ESTUDIOS PREVIOS

ENTIDAD	CORTOLIMA
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO AMBIENTAL SOSTENIBLE
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	OFICINA DE CONTRATACIÓN
FECHA (DD/MM/AAAA)	**10/03/2025**
CÓDIGO DE TRAZABILIDAD (Línea, Programa, Proyecto y actividad)	**2.2.1.3.1 – SA**
MUNICIPIO (s) (Donde se ejecuta)	Departamento del Tolima
CUENCA (s) MAYOR (es)	Alto Magdalena Río Saldaña Medio Magdalena

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA, en su calidad de máxima autoridad ambiental en el departamento del Tolima, tiene como misión administrar, gestionar y proteger los recursos naturales renovables dentro del concepto de desarrollo sostenible. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 99 de 1993, le corresponde ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por el Gobierno Nacional, así como aquellos de carácter regional que le sean confiados conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción. En este contexto, la Corporación debe orientar sus actuaciones hacia la conservación del patrimonio natural, la prevención de la degradación ambiental y la promoción de prácticas sostenibles que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades.

Una de las problemáticas ambientales más relevantes a nivel nacional y territorial está asociada a la generación, manejo y disposición final de los residuos sólidos, especialmente aquellos derivados de materiales plásticos de un solo uso. Este fenómeno genera impactos negativos sobre los ecosistemas, las fuentes hídricas y los suelos, además de representar riesgos para la salud humana y para la biodiversidad. En respuesta a esta problemática, el Estado colombiano ha adoptado diversas políticas públicas orientadas a fortalecer la gestión integral de residuos sólidos, entre las cuales se destacan la Política Nacional para la Gestión Integral de Residuos Sólidos, sustentada en la Constitución Política, la Ley 99 de 1993, la Ley 142 de 1994 y el Documento CONPES 2750 de 1998, posteriormente fortalecida mediante el CONPES 3874 de 2016.

La Política Nacional para la Gestión Integral de Residuos Sólidos establece como objetivo principal impedir o minimizar de manera eficiente los riesgos que los residuos generan sobre el medio ambiente y la salud humana, procurando reducir la cantidad y peligrosidad de los residuos que llegan a los sitios de disposición final. Para tal fin, esta política promueve la adopción de medidas orientadas a prevenir la generación de residuos, fomentar su reutilización, aprovechamiento y tratamiento, así como fortalecer la cultura ciudadana en torno a la adecuada separación en la fuente y el manejo responsable de los residuos.

En concordancia con lo anterior, el Gobierno Nacional ha impulsado la Estrategia Nacional de Economía Circular, orientada a transformar los modelos tradicionales de producción y consumo hacia esquemas más sostenibles basados en el cierre de ciclos de materiales, la innovación y la generación de valor a partir de los residuos. Esta estrategia incorpora el enfoque de las nueve “R” de la economía circular: repensar, reducir, reutilizar, reparar, restaurar, remanufacturar, reproponer, reciclar y recuperar, principios que buscan maximizar el aprovechamiento de los recursos y minimizar la generación de residuos en todas las etapas del ciclo productivo.

La Política Nacional para la Gestión Integral de Residuos Sólidos, establecida en el CONPES 3874 de 2016, busca a través de la gestión integral de residuos sólidos aportar a la transición de un modelo lineal hacia una economía circular donde, haciendo uso de la jerarquía en la gestión de los residuos, se prevenga la generación de residuos, se optimice el uso de los recursos para que los

productos permanezcan el mayor tiempo posible en el ciclo económico y se aproveche al máximo su materia prima y potencial energético. Esta política se compone de cuatro ejes estratégicos: el primer eje, busca adoptar medidas encaminadas hacia (I) la prevención en la generación de residuos; (II) la minimización de aquellos que van a sitios de disposición final; (II) la promoción de la reutilización, aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos; y (IV) evitar la generación de gases de efecto invernadero. Como complemento, el segundo eje apunta a mejorar la cultura ciudadana, la educación e innovación en gestión integral de residuos sólidos para incrementar los niveles de separación en la fuente, de aprovechamiento y de tratamiento. Los dos ejes adicionales están relacionados con la generación de un entorno institucional propicio para la coordinación entre actores, que promueva la eficiencia en la gestión integral de residuos sólidos. En este sentido, el segundo eje propone asignar roles específicos y claros a las entidades participantes para que lideren las actividades correspondientes orientadas a fortalecer las actividades de separación en la fuente donde se originan los residuos sólidos logrando disminuir la cantidad de los mismos que llegan a los sitios de disposición final.

No obstante, uno de los principales retos en la gestión integral de residuos sólidos radica en la baja calidad de la separación en la fuente y en las limitaciones existentes en los procesos de educación y sensibilización ambiental. Cuando los residuos no son clasificados adecuadamente desde su origen, los materiales reciclables se contaminan, perdiendo su potencial de aprovechamiento y aumentando los costos de tratamiento o disposición final. Como consecuencia, una gran proporción de residuos termina siendo depositada en rellenos sanitarios, lo que acorta su vida útil y genera impactos ambientales adicionales.

Esta situación se agrava con el incremento en la generación de residuos en los hogares, comercios y actividades productivas, así como con las deficiencias en los sistemas de recolección selectiva y aprovechamiento. Por esta razón, resulta necesario fortalecer estrategias orientadas a promover la educación ambiental, el consumo responsable y la implementación de mecanismos que faciliten la separación en la fuente y la adecuada gestión de los residuos sólidos.

En este marco, la Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA viene adelantando diversas acciones orientadas a fortalecer la gestión integral de residuos sólidos y promover la transición hacia modelos de producción y consumo más sostenibles. Estas acciones se encuentran alineadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible adoptados por la Organización de las Naciones Unidas en el año 2015, así como con las disposiciones establecidas en la Ley 1259 de 2008 sobre comparendo ambiental y en la normativa ambiental vigente.

Como parte de estas estrategias, la Corporación ha implementado la campaña denominada “Limpia tu Casa, Cuida el Planeta”, orientada a promover una gestión ambientalmente adecuada de los residuos posconsumo, mediante la articulación de esfuerzos entre entidades públicas, empresas privadas, gestores autorizados y la ciudadanía en general. Esta iniciativa busca evitar que residuos especiales y posconsumo sean dispuestos junto con los residuos ordinarios de origen doméstico, promoviendo su recolección selectiva, aprovechamiento y reincorporación al ciclo productivo.

En este orden de ideas, se ha formulado el Plan Departamental de Residuos de Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE, se vienen desarrollando año a año las Jornadas de recolección selectiva de posconsumos y para este año se tienen previstas las siguientes campañas pedagógicas:

1. **JORNADAS DE RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS POSCONSUMO:** Es una estrategia que se desarrollará en todos los municipios del departamento en alianza con los Gestores Posconsumo, para acopiar todos los residuos mediante la integración de esfuerzos de las alcaldías, las oficinas de servicios públicos y las empresas privadas.

Estas jornadas se realizan cada año en la Corporación y han dado hasta la fecha una cifra de recolección de 41 toneladas de residuos que se incorporan a la cadena productiva mediante procesos de valoración y/o se gestionan de acuerdo a sus diversos componentes constitutivos de manera de poder evitar afectaciones ambientales por su inadecuada disposición.

Estas jornadas tienen como propósito que los municipios adopten los mecanismos de recolección y adecuada disposición de los residuos posconsumo a través de los gestores y en su condición de residuos especiales, sean aprovechados y reincorporados al ciclo productivo aplicando los principios de la economía circular. Adicionalmente reducen los impactos ambientales negativos producto de la inadecuada disposición de los residuos, muchos de ellos como los envases y empaques vacíos de agroquímicos que van a parar a las fuentes hídricas causando gran afectación social, ambiental, y paisajística

2. **CONSUMO CUIDADO**: Esta estrategia busca sensibilizar a la ciudadanía sobre la importancia de reducir el uso de plásticos de un solo uso, fomentar la separación en la fuente y promover la adecuada disposición de envases plásticos, especialmente botellas tipo PET, que representan uno de los residuos de mayor generación en los entornos urbanos.

Con el propósito de facilitar estos procesos de separación y aprovechamiento, se hace necesario implementar infraestructura ambiental que permita a la ciudadanía disponer de manera diferenciada determinados tipos de residuos. En este sentido, la instalación de contenedores especializados conocidos como ecobotellas constituye una herramienta pedagógica y operativa que permite promover la correcta disposición de botellas plásticas y otros materiales reciclables, facilitando su posterior aprovechamiento por parte de las organizaciones de recicladores de oficio.

La implementación de estos contenedores en instituciones educativas, entidades públicas, empresas privadas y espacios estratégicos del municipio de Ibagué permitirá fortalecer los procesos de educación ambiental, incentivar la participación ciudadana y contribuir a mejorar las condiciones de aprovechamiento de los residuos plásticos. Asimismo, se promueve la articulación con las organizaciones de recicladores, quienes desempeñan un papel fundamental en la cadena de aprovechamiento de los residuos sólidos y en la consolidación de modelos de economía circular.

De igual manera, la estrategia contempla la promoción del consumo responsable mediante la entrega de botellas reutilizables o reenvasables, con el fin de reducir la generación de residuos plásticos asociados al uso de envases desechables. Este tipo de acciones contribuye a modificar los hábitos de consumo de la ciudadanía, fomentando prácticas sostenibles que reduzcan la presión sobre los ecosistemas y promuevan el uso eficiente de los recursos.

3. **CONSUMO PROVECHO:** Es una estrategia dirigida a los recicladores de oficio para que ellos incursionen en procesos de economía circular que permitan dar valor agregado al plástico recolectado proveniente de botellas pet, bolsas y otros envases, convirtiéndolo en materia prima (plástico molido o aglutinado) para otros usos industriales reincorporándolo al proceso productivo y evitando su disposición como residuo en rellenos sanitarios.

Esta campaña se realizará como el comienzo de una gran estrategia de consolidación del oficio de los recicladores organizados incursionando en los procesos de economía circular, y tendrá en cuenta el suministro de equipos y maquinaria para el aprovechamiento del plástico; a estas organizaciones de recicladores podrá adicionalmente dignificar el oficio del reciclador convirtiéndolo en un empresario incorporado al sistema económico que aporta beneficios ambientales al entorno en el que está inmerso, a través de negocios verdes, como es el aprovechamiento de los residuos sólidos y generando un impacto ambiental positivo al reducir la cantidad de residuos que van a los rellenos sanitarios.

En concordancia con lo anterior, y con el fin de fortalecer las acciones de educación ambiental, consumo responsable y economía circular en el departamento del Tolima, la Corporación requiere adelantar un proceso de contratación para el suministro de (65) contenedores tipo ecobotella que serán instalados en diferentes puntos estratégicos del municipio de Ibagué, tales como instituciones educativas, entidades públicas y empresas privadas vinculadas a las campañas institucionales. De igual manera, se contempla la adquisición de (25) puntos ecológicos de tres compartimientos conforme a lo establecido en la Resolución 2184 de 2019 sobre código de colores para la separación en la fuente, diez (10) contenedores plásticos de 55 galones para la recolección de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE, y (870) botellas reutilizables metálicas destinadas a promover el uso de envases personales y reducir el consumo de plásticos de un solo uso.

Las cantidades anteriormente señaladas fueron definidas de acuerdo con la disponibilidad presupuestal de la Corporación y las metas establecidas en el Plan Anual de Adquisiciones, garantizando que estos elementos sean entregados a los beneficiarios que participen activamente en las campañas de educación ambiental y gestión de residuos desarrolladas por la entidad.

Ahora bien, Cortolima como ente regulador del uso y aprovechamiento de los recursos naturales, se encuentra ante la necesidad de desarrollar acciones orientadas al Fomento del Consumo Responsable, acción que está contemplada en la Política de Producción Sostenible y Consumo Responsable y Producción Más Limpia, incluida en el Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 de la Corporación, en la línea 2. gestión integral de los ecosistemas, la biodiversidad y el cambio climático; programa 2.2 gestión de iniciativas productivas para la adaptación, mitigación y conocimiento del cambio climático y fomento de la transición hacia una economía baja en carbono; proyecto 2.2.1. desarrollo de estrategias de producción y consumo responsable basadas en naturaleza; ACTIVIDAD: 2.2.1.3 ACCIONES DE ECONOMIA CIRCULAR Y CONSUMO RESPONSABLE.

En consecuencia, la adquisición de los elementos anteriormente descritos representa una medida pertinente, necesaria y coherente con la misión institucional de CORTOLIMA, así como con las políticas nacionales en materia de gestión de residuos, economía circular y desarrollo sostenible, contribuyendo al fortalecimiento de la cultura ambiental, al aprovechamiento de los residuos y a la construcción de un modelo de desarrollo territorial más sostenible y responsable con el medio ambiente.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. (Decreto 1082 de 2015).

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1.1. Objeto: CONTRATAR LA COMPRA DE CONTENEDORES Y BOTELLAS REENVASABLES PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE CONSUMO RESPONSABLE ENFOCADOS EN LA ECONOMÍA CIRCULAR EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

2.1.2. Alcance: Con la presente contratación se busca la adquisición de **(65) contenedores – ecobotellas** para crear conciencia ambiental en diferentes puntos de Ibagué (Instituciones Educativas, Entidades Territoriales Publicas, Empresas Privadas, sujeto a las diferentes campañas y solicitudes realizadas a la Corporación) a través de la campaña “Limpia tu Casa, Cuida el Planeta”, **(25) puntos ecológicos** de 3 puestos de acuerdo a la resolución 2184 de 2019, **(10)**

contenedores de plástico de 55 Galones para la recolección de RAEES y **(870) Botellas Reenvasables – Botilito Metálico** con la finalidad de promover una cultura de sostenibilidad y responsabilidad ambiental entre la población, reducir el uso de plásticos de un solo uso y utilizar los botellas como uso personal en envases reenvasables, para todos los municipios del Tolima.

2.1.3. FICHA TECNICA y Código UNSPSC

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS
CONTENEDOR	No.	65	Ecobotella. Diámetro 52,8 cm; Altura 141 cm; volumen 153 L. Color: Azul Cuenta con dos contenedores, uno inferior para las botellas, uno superior para las tapas. Dos áreas para adhesivos publicitarios (Marcados con logo de la Corporación Autónoma Regional del Tolima y de la campaña (a posterior acuerdo del supervisor)
CONTENEDOR	No.	25	Punto ecológico de 3 puestos (color blanco, color negro y color verde), con rotulado que informativo del tipo de residuos que se debe depositar en cada caneca, de acuerdo a la resolución 2184 de 2184 de 2019 y marcado con logo de la Corporación Autónoma Regional del Tolima
CONTENEDOR	No.	10	Contenedor plastico de 55 Galones con ruedas Dimensiones: Alto: 103cm Ancho 65 cm Frente 75 cm: Material: plástico de polietileno y marcado con logo de la Corporación Autónoma Regional del Tolima y el gestor RAEE (Previamente acordado y aprobado por el supervisor del contrato) Para garantizar una mayor seguridad, el contenedor debe tener un sistema de seguridad mediante un candado integrado, y orificio para depositar los RAEE
BOTELLA REENVASABLE	No.	870	Botilito metálico Sport Botle – 500 ml Termo en aluminio con gancho carabinero medidas 21.7 de alto x 6,5 cm diámetro Marcado a una tinta con logo de la Corporación (Previamente acordado y aprobado por el supervisor del contrato)

2.1.4. Código UNSPSC

ITEM	DESCRIPCION	UNSPSC	PAA
1	ENVASES Y ACCESORIOS PARA RESIDUOS	47121700	D-098
2	BOTELLAS	24122000	
3	DESECHOS NO METÁLICOS Y CHATARRA	11141600	
4	ETIQUETAS	55121600	
5	SERVICIOS DE RECICLABLES	76122300	

2.2.1. Tipo de Contrato: Contrato de suministro.

2.2.2. Plazo de Ejecución: CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

2.2.3. Lugar de Ejecución y/o de Entrega: El lugar de entrega de los elementos será en la Sede Central de la Corporación Autónoma Regional del Tolima en el municipio de Ibagué.

2.2.4. El valor estimado del contrato: CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($169.931.667) M/CTE IVA INCLUIDO, acorde con el análisis de costos realizado.

2.2.5. Forma de pago: La Corporación Autónoma Regional del Tolima pagará al Mediante pagos parciales (de acuerdo a los elementos entregados según sea requerido por el supervisor), previo cumplimiento de lo siguiente: Recepción a satisfacción del mismo por de la entidad, este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el contratista. Certificación de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL. Presentación del RUT actualizado, y la certificación bancaria no mayor a treinta (30) días de expedición. Presentación del informe del supervisor del contrato. Entrada al almacén de los bienes suministrados.

PARÁGRAFO 1. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o cuenta de cobro se entenderá como no presentada, los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato, los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el acta de liquidación.

PARÁGRAFO 2. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

PARÁGRAFO 3. Cortolima se exime de responsabilidad frente a terceros que eventualmente pudieran resultar afectados por la inactividad o demora en los trámites por parte del contratista

2.2.6. Supervisión y/o interventoría: La Supervisión del presente contrato será ejercida por JOSE ANTONIO MORENO LEAL, Profesional Especializado de la Subdirección de Desarrollo Ambiental Sostenible o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto para tal fin, quien deberá constatar su correcta ejecución y cumplimiento, en los términos y consecuencias del artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.

2.2.7. Obligaciones del contratista: Para dar cumplimiento al objeto del contrato el contratista se compromete con CORTOLIMA a:

2.2.7.1. Obligaciones Específicas:

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en los pliegos de condiciones y la oferta presentada por el contratista.
2. Realizar la entrega de 65 contenedores – ecobotellas. Diámetro 52,8 cm; Altura 141 cm; volumen 153 L. Color: Azul Cuenta con dos contenedores, uno inferior para las botellas, uno superior para las tapas. Dos áreas para adhesivos publicitarios (Marcados con logo de la Corporación Autónoma Regional del Tolima y de la campaña.
3. Realizar la entrega de 25 puntos ecológicos de 3 puestos (color blanco, color negro y color verde), con rotulado que informativo del tipo de residuos que se debe depositar en cada caneca, de acuerdo a la resolución 2184 de 2184 de 2019 y marcado con logo de la Corporación Autónoma Regional del Tolima.
4. Realizar la entrega de 10 contenedores plástico de 55 Galones con ruedas Dimensiones: Alto: 103cm Ancho 65 cm Frente 75 cm: Material: plástico de polietileno y marcado con logo de la Corporación Autónoma Regional del Tolima y el gestor RAEE (Previamente acordado y aprobado por el supervisor del contrato) Para garantizar una mayor seguridad, el contenedor debe tener un sistema de seguridad mediante un candado integrado, y orificio para depositar los RAEE
5. Realizar la entrega de 870 Botilito metálico Sport Botle – 500 ml Termo en aluminio con gancho carabinero medidas 21.7 de alto x 6,5 cm diámetro Marcado a una tinta con logo de

de la Corporación Autónoma Regional del Tolima.

6. Coordinar el diseño definitivo de los bienes a adquirir con el Supervisor de CORTOLIMA (Logo, Frase, Campaña).
7. Coordinar previamente la entrega del material con el supervisor de CORTOLIMA.
8. Permitir al supervisor asignado por la entidad, realizar la inspección durante la entrega de los productos o de los bienes adquirirse.
9. De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de los mismos de manera inmediata sin objeción alguna por bienes de igual o de mejores características.

2.2.7.2. Obligaciones Generales:

1. Cumplir con el objeto contratado de acuerdo con los requerimientos definidos por la Entidad.
2. Asistir a las reuniones programadas, relacionadas con la ejecución del objeto contractual y elaborar las actas respectivas.
3. Aplicar durante la ejecución del contrato los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad, así como la Política Ambiental.
4. Reportar al supervisor del contrato novedades o anomalías relacionadas con la ejecución contractual.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y, en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos reglamentarios. Las demás que se deriven del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así como todas aquellas que señalen la Constitución y la Ley y que tengan relación directa con el objeto del contrato.
6. Cumplir con los protocolos de Bioseguridad y autocuidado establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, así como por Cortolima.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con la normativa vigente.
8. Contar con los recursos físicos, tecnológicos y logísticos para el idóneo cumplimiento del objeto del contrato.
9. Cumplir con las normas de calidad, ambiente, seguridad industrial y salud ocupacional que tenga establecida la Corporación en los sitios de trabajo, para lo cual deberá acatar estrictamente lo establecido por el sistema integrado implementado por la Entidad.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Corporación a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
11. Publicar en debida forma los documentos de ejecución del presente contrato en el SECOP II en la sección "PLAN DE PAGOS", así como en el formulario 7,
12. Cumplir con los parámetros HSEQ establecidos por la corporación.
13. Acreditar los requisitos de ejecución dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato y realizar la publicación de la garantía para su aprobación en SECOP II.

2.2.7.3. Obligaciones de la Corporación:

1. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada.
2. Prestar la colaboración necesaria para el normal desarrollo del contratado.
3. Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución del contrato la cual estará a cargo del supervisor o del funcionario designado para tal efecto.
4. Impartir las instrucciones para la ejecución de los servicios contratado:

5. Proteger y hacer respetar del contratista, los derechos de la Corporación
6. Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del SUPERVISOR encargado.
7. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS (Decreto 1082 de 2015)

3.1. Para la modalidad de Selección Abreviada mediante subasta inversa electrónica

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.3.1, define como bienes y servicios de características técnicas uniformes, así: *"(…) bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia puedan ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 (…)".* Por bienes y servicios entiéndase aquellos ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite.

La modalidad de selección a aplicar se justifica en las características del bien a adquirir, toda vez que se trata de bienes de características técnicas uniformes, ya que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, y de común utilización, atendiendo que son ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite y en términos de prestaciones mínimas y suficientes para la satisfacción de sus necesidades y tratándose el objeto del presente contrato.

Es importante mencionar que en cumplimiento del Decreto 310 de 2021, por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" establece las condiciones del análisis costo - beneficio que deben hacer las entidades públicas mediante la utilización de bolsa de productos frente a la Subasta Inversa, al Acuerdo Marco de Precio a la promoción de un nuevo acuerdo de precios con el fin de determinar cuál es la más apropiada, la Corporación procedió a revisar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, si existía acuerdo marco de precios para los artículos a adquirir, y no se encontró ningún acuerdo marco relacionado con los productos a adquirir. Así las cosas, se evidencia que la tienda virtual no ofrece productos que cumplen con el requerimiento de la Entidad.

Siendo ello así, como quiera que no existe un Acuerdo Marco de Precios Vigente para las especificaciones técnicas requeridas, por lo que se procede a adelantar el proceso de selección conforme lo dispuesto en el literal a), del numeral 2, del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto No 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta, la modalidad de selección será la de selección abreviada mediante subasta inversa electrónica, de acuerdo con lo consagrado por las ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, articulo 2 numeral 2 literal a), Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto No 1082 de 2015 y siguientes, como quiera que los bienes a adquirir comparten especificaciones técnicas comunes, que hacen posible la adquisición mediante subasta inversa, por ser el mecanismo de escogencia de contratista que permite mayor eficiencia, garantiza condiciones de calidad estándar y logra ventajas para la entidad al adquirir el menor precio.

Siendo ello así, la selección objetiva se realizará teniendo en cuenta el menor precio de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO (Decreto 1082 de 2015).

El presupuesto estimado por la entidad para la ejecución del presente contrato es la suma de CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($169.931.667) M/CTE IVA INCLUIDO, acorde con el análisis de costos realizado.

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS	COT 1	COT 2	COT 3	VALOR PROMEDIO	VALOR TOTAL
CONTENEDOR	No.	65	Ecobotella. Diámetro 52,8 cm; Altura 141 cm; volumen 153 L. Color: Azul Cuenta con dos contenedores, uno inferior para las botellas, uno superior para las tapas. Dos áreas para adhesivos publicitarios (Marcados con logo de la Corporación Autónoma Regional del Tolima y de la campaña (a posterior acuerdo del supervisor)	$ 1.833.000	$ 1.740.000	$ 1.775.000	$ 1.782.667	$ 115.873.333
CONTENEDOR	No.	25	Punto ecológico capacidad de 55 Lts, de 3 puestos (color blanco, color negro y color verde) en estructura metálica y canecas con tapa en vaivén, con rotulado que informativo del tipo de residuos que se debe depositar en cada caneca, de acuerdo a la resolución 2184 de 2184 de 2019 y marcado con logo de la Corporación Autónoma Regional del Tolima	$ 620.000	$ 539.000	$ 588.000	$ 582.333	$ 14.558.333

CONTENEDOR	No.	10	Contenedor plastico de 55 Galones con ruedas Dimensiones: Alto: 103cm Ancho 65 cm Frente 75 cm: Material: plástico de polietileno y marcado con logo de la Corporación Autónoma Regional del Tolima y el gestor RAEE (Previamente acordado y aprobado por el supervisor del contrato) Para garantizar una mayor seguridad, el contenedor debe tener un sistema de seguridad mediante un candado integrado, y orificio para depositar los RAEE	$ 1.706.000	$ 1.518.000	$ 1.579.000	$ 1.601.000	$ 16.010.000
BOTELLA REE NVA SABLE	No.	870	Botilito metálico Sport Botle – 500 ml Termo en aluminio con gancho carabinero medidas 21.7 de alto x 6,5 cm diámetro Marcado a una tinta con logo de la Corporación (Previamente acordado y aprobado por el supervisor del contrato)	$ 29.000	$ 25.000	$ 27.000	$ 27.000	$ 23.490.000
TOTAL								$ 169.931.667

Nota 1: CORTOLIMA para la obtención del valor estimado, realizo el estudio de mercado en base a la información obtenida con los precios indicadores del mercado.

FORMULA QUE SE UTILIZÓ PARA LA REALIZACION DEL ESTUDIO:

- Valor de las cotizaciones las cuales se suman y se dividen en el número de cotizaciones realizadas.

$V_1 + V_2 + V_3 = V_P / N$

Nota 2: De conformidad con lo dispuesto en el mensaje interno No. 242 del 22 de diciembre del 2025, en cumplimiento de los principios de eficiencias, economía y racionalización del gasto

público, y de conformidad con el marco normativo que regula la gestión presupuestal y financiera de las entidades públicas, la entidad determino suprimir el uso de centavos en todas la operaciones presupuestales, contables y financieras.

En consecuencia, la oferta económica presentada por los proponentes deberá expresarse en pesos colombianos sin centavos, aplicando el redondeo a la unidad de peso más cercana

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE (Decreto 1082 de 2015)

En materia de publicidad del proceso de selección se debe observar y cumplir lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, referente a la convocatoria pública en los procesos de licitación, selección abreviada y concurso de méritos, así como lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 (publicidad del procedimiento en el SECOP, Portal Único de Contratación Estatal), y 2.2.1.1.2.1.3 (publicidad proyecto de pliegos de condiciones y pliegos de condiciones definitivos) del mismo Decreto.

La Ley 1150 de 2007 estableció el mecanismo de subasta inversa para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes. Estos corresponden a aquellos con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición. La subasta puede adelantarse de manera electrónica o presencial y en cualquiera de los casos deben ser publicados los documentos en el SECOP.

En la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización la oferta más favorable a la entidad será aquella con el menor precio.

- Subasta Inversa: Menor precio.

Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:
1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos parles, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parle debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mm1mo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto.

(Decreto 1860 de 2021, artículo 6)

Artículo 2.2.1.2.1.2.3. **Información de los participantes en la subasta inversa.** La Entidad Estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los Lances con el oferente que los presenta.

(*Decreto 1510 de 2013, artículo 42*)

Artículo 2.2.1.2.1.2.4. **Terminación de la subasta y adjudicación.** La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.

(*Decreto 1510 de 2013, artículo 43*)
Artículo 2.2.1.2.1.2.5. **Subasta inversa electrónica o presencial.** La Entidad Estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente.
Si la Entidad Estatal decide adelantar la subasta electrónicamente debe fijar en los pliegos de condiciones el sistema que utilizará para la subasta inversa y los mecanismos de seguridad para el intercambio de mensajes de datos.

(*Decreto 1510 de 2013, artículo 44*)

Artículo 2.2.1.2.1.2.6. **Fallas técnicas durante la subasta inversa electrónica.** Si en el curso de una subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus Lances, la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la Entidad Estatal debe reiniciar la subasta.

Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la Entidad Estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma.

(*Decreto 1510 de 2013, artículo 45*)

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del proceso, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.
Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como ***"CUMPLE"***. En caso contrario, se evaluará como ***"NO CUMPLE"***.

Únicamente se consideran **habilitados** aquellos Proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en la invitación

No.	Requisito	Evaluación

1	Jurídicos	CUMPLE/ NO CUMPLE
2	Financiero y organizacional	CUMPLE/ NO CUMPLE
3	Experiencia	CUMPLE/ NO CUMPLE
4	Técnicos	CUMPLE/ NO CUMPLE

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO (Decreto 1082 de 2015)

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que afecten la realización de la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista asumir el riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Corporación en el presente estudio. Entre otros, los riesgos previsibles son los siguientes:

Se anexa.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS. (Decreto 1082 de 2015)

7.1. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El riesgo que puede presentarse en el proceso de selección principalmente se refiere al incumplimiento de las obligaciones establecidas en la invitación pública por parte del oferente, en especial la no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que la prorroga sea inferior a tres (3) meses; el retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas; la no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario; la falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantica de cumplimiento del contrato. Por consiguiente, el proponente debe constituir una Garantía de Seriedad de los ofrecimientos realizados, en cuantía equivalente al doce (12%) del valor del presupuesto oficial, a favor de la Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA, vigente por tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección, así:

Dando cumplimiento al Decreto 1860 de 2021, “por el cual se modifica y adicional el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, conforme a los establecidos para el efecto la garantía de seriedad de la oferta se establece de la siguiente manera:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	VALOR DEL AMPARO	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	12% del presupuesto oficial	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
Seriedad de la oferta para Mipymes	10% del presupuesto oficial	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato

Nota 1: La garantía de seriedad de la oferta deberá cubrir los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015.
Nota 2: Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse de conformidad con el nombre o razón social indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio.
Nota 3: Cuando se trate de proponente conjuntos, se deberá señalar el nombre de cada integrante con su identificación y su porcentaje de participación.

Nota 4: En virtud a lo regulado por el parágrafo 3 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta será **CAUSAL DE RECHAZO** de la misma y no es susceptible de ser subsanado.
Nota 5: Los errores contenidos en la garantía son subsanables, siempre y cuando se remedien dentro del término de traslado de la evaluación, que es el mismo para subsanar o aclarar.
Nota 6: Si en el desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.
Nota 7: La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta

7.2. Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista otorgara a favor de la Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA, una garantía que ampare los siguientes riesgos:

DESCRIPCION	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución, cuatro meses más y hasta la liquidación
Calidad de los bienes	10% del valor del contrato	Plazo de un término igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) mes mas

8. PARAMETROS HSEQ

Estos parámetros HSEQ se aplicarán de acuerdo a la naturaleza del contrato y serán aplicados por el contratista cuando corresponda.

1. Parámetros de Calidad.

a) El contratista deberá contar con los recursos físicos, tecnológicos y logísticos para el idóneo cumplimiento del objeto del contrato.
b) El contratista deberá suscribir el compromiso de confidencialidad de la información.

8.2 Parámetros de seguridad y salud en el trabajo

a) El contratista deberá cumplir con el Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo al Resolución 1016 de 1986, decreto 1072 de 2015, Capitulo 6 y el decreto 171 de 2016, decreto 52 de 2017 y Resolución 312 de 2019.
b) El contratista debe afiliar a su administradora de riesgos profesionales, al personal que emplee en la ejecución del contrato.
c) El contratista o su representante legal si se trata de una persona jurídica o a quien él delegue debe recibir inducción por parte de HSEQ de CORTOLIMA, con el fin de que se convierta en factor multiplicador frente al personal empleado para la ejecución de la obra o el mantenimiento, respecto del conocimiento del Manual de gestión integrado y los requerimientos específicos en términos de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio ambiente.
d) Si en la ejecución del objeto del contrato el personal a cargo del contratista o subcontratista debe realizar actividades de alto riesgo, correspondientes a las clases IV y V que hace referencia el Decreto Ley 1295 de 1994 y la clasificación de actividades económicas establecidas en el Decreto1607 de 2002; como trabajos en altura o trabajos eléctricos o en caliente el contratista dejará constancia escrita y evidencia (fotográfica o fílmica) del

cumplimiento por parte del contratista de la normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y se diligenciarán los respectivos permisos de trabajo e informara al supervisor.

8.2.1 **Elementos de protección personal:**

a) El contratista se obliga a dotar a todos sus trabajadores de los elementos de protección y ropa detrabajo requerida para sus labores.
b) El contratista deberá contar con los elementos de protección personal requeridos para sustrabajos;

Los elementos de protección personal que deben utilizar los contratistas para cualquier caso son:

a) **Botas**: Según la naturaleza del riesgo.
b) **Gafas de Seguridad**: Cuando existe el riesgo de proyección de partículas, salpicadura de algúnquímico o sustancia en los ojos etc.
c) **Casco de Seguridad**: Cuando existe el riesgo de golpes en la cabeza por caída de objetos,herramientas o cuando se exige el uso del mismo, donde se desarrolla el trabajo.
d) **Guantes de protección**: Según la naturaleza del riesgo.

Nota: Los elementos de protección personal deberán cumplir con las normas ANZI y/o NIOSH
-El contratista debe verificar y controlar que sus trabajadores utilicen de manera adecuada y permanentelos elementos de protección personal

8.2.2 **Reporte e investigación de accidentes**

a) Todo accidente debe ser reportado por el contratista dentro de las primeras 48 horas alsupervisor y a su ARL.
b) El contratista debe tener en el lugar de trabajo el procedimiento a seguir en caso deaccidente de trabajo. (protocolo de actuación)
c) El contratista deberá apoyar la investigación del accidente dentro de los primeros 5 días de ocurrido el mismo.
d) El contratista una vez se realice la investigación del accidente de trabajo, deberá tomar las acciones necesarias dentro del plan de acción derivado de la investigación.

8.2.3 Programa de capacitación, entrenamiento, inducción y reinducción en SST.

a. El contratista deberá hacer entrega del plan de capacitación, establecido de acuerdo a la naturaleza del contrato y los riesgos de exposición que se originen del mismo

8.2.4 Prevención, preparación y respuesta ante emergencias. (plan de emergencias)

a) Todo contratista debe contar con la lista actualizada de los colaboradores y los teléfonos de un familiar en caso de emergencia.

b) En caso de una emergencia interna en el lugar de trabajo, el contratista debe dirigirse al punto de encuentro más cercano según lo establecido por la Corporación

c) Se constituye en obligación del contratista contar con un botiquín, camilla y extintor en el área de trabajo, según naturaleza de los riesgos asociados a la ejecución del contrato.

8.2.5 Controles operacionales

a) El contratista deberá contar con procedimientos, protocolos y análisis de tareas cuando las actividades sean catalogadas de algo riesgo (IV y V).

b) Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor, los informes de seguridad adjuntos a los informes técnicos del contrato, donde se evidencie el

cumplimiento del Sistema de seguridad y salud en el trabajo (actas, informes de inspecciones, registros de asistencia y registros fotográficos).

8.3 Parámetros ambientales

a) El contratista debe presentar la matriz de identificación de aspectos e impactos ambientales, identificando medidas ambientales, para evitar, controlar, minimizar, mitigar y/o compensar los mismos, en el formato establecido por la entidad.

b) La gestión de los residuos generados en la ejecución del contrato, será responsabilidad del contratista, por lo que, deberá presentar el programa para la gestión integral de residuos, que contemple medidas tanto de minimización en la generación de residuos como en la gestión adecuada de los mismos. Para esto deberá aportar hojas de seguridad y certificados de donación, aprovechamiento y/o disposición expedidos por gestores autorizados (Deberá especificar como mínimo: razón social y NIT tanto del gestor como del contratista; fecha; cantidad y tipo de residuo gestionado; lugar de recolección y/o disposición o aprovechamiento; tipo de disposición y/o aprovechamiento realizado).

c) El contratista deberá realizar el manejo adecuado de aguas residuales, según lineamientos establecidos en la normatividad ambiental vigente, cuando la naturaleza del contrato así lo requiera.

d) El contratista deberá aportar fichas técnicas de los productos utilizados para la ejecución del contrato y en los casos que se requiera, certificados que demuestre el cumplimiento de la legislación ambiental para materias primas provenientes de terceros (extracción y procedencia de materias primas vegetales; certificados de origen -expedidos por el explotador minero autorizado-; especificaciones de producción sin uso de materiales peligrosos, entre otros).

e) El contratista deberá establecer e implementar medidas para el manejo de aguas lluvias y/o recirculación.

f) El contratista deberá presentar el programa de reducción de emisión de partículas al aire, cuando la naturaleza del contrato así lo requiera.

g) El contratista deberá desarrollar un plan de capacitación en temas ambientales inherentes a la naturaleza del contrato (manejo de avifauna, uso racional de recursos y combustibles, logística inversa, separación en la fuente, entre otros).

h) Toda obra deberá contar con su respectivo cerramiento de acuerdo a su naturaleza.

i) El contratista deberá realizar la gestión adecuada del material vegetal y suelo que se retire, en las actividades que se requieran, evidenciado su reutilización o entrega a terceros (certificados de donación y/o aprovechamiento).

j) El contratista deberá presentar las hojas de vida de los equipos y maquinaria, así como la bitácora de combustible y la lista de chequeo pre operacional.

k) Los vehículos que presten un servicio a CORTOLIMA, deberán aportar revisión técnico mecánica, revisión de gases, SOAT así como los certificados de disposición de residuos peligros y especiales (llantas, baterías, empaques de aceites y lubricantes).

l) Se prohíbe el vertimiento de lubricantes, aceites, combustibles y demás sustancias a calles, canales o sistema de alcantarillado. Así mismo se prohíbe el lavado de vehículos dentro de las instalaciones de la corporación y/o área de ejecución del contrato.

m) El contratista deberá cumplir con los requisitos de transporte y manejo de materiales de construcción, cuando la naturaleza del contrato así lo requiera.

n) El contratista deberá presentar el plan de emergencias y contingencias ambientales, de acuerdo a la naturaleza del contrato.

o) El contratista deberá dar prioridad en la contratación de servicios ofrecidos por proveedores locales de acuerdo con la disponibilidad del mercado y la legislación aplicada

8.4 Parámetros de compras sostenibles de bienes y servicios adquiridos directamente por la Corporación.

a) Se dará prioridad en la contratación de servicios ofrecidos por proveedores locales de acuerdo conla disponibilidad del mercado y la legislación aplicada.

b) Para la adquisición, la Corporación deberá:

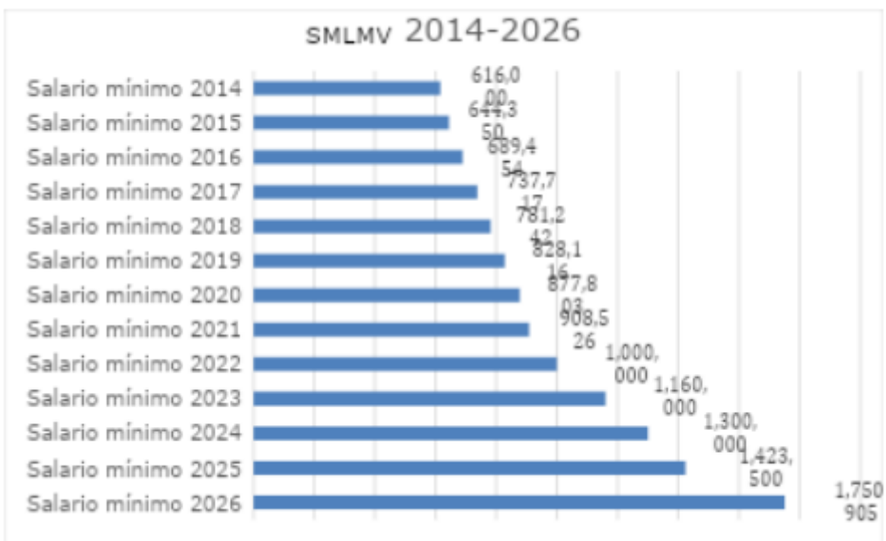
- Reducir la adquisición de productos empacados a manera de dispensadores o empaquesindividuales.
- Promover insumos, envases y empaques reutilizables, reciclables o biodegradables.
- Tener en cuenta que los insumos que requiere la Entidad para el desarrollo de sus actividadesmisionales, no contengan materias primas nocivas con el medio ambiente.
- Promover la adquisición de bienes que provienen del proceso de reciclaje
- Priorizar la compra de bienes que reduzcan la contaminación del medio ambiente y optimicenel uso eficiente de los recursos.
- Priorizar la adquisición de bienes que tengan etiquetas ambientales.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR

Variaciones del salario mínimo legal vigente (SMMLV):

El poder adquisitivo que sustenta la demanda de bienes y servicios en la economía depende en buena medida de los incrementos anuales del salario mínimo legal vigente; por ello, resulta pertinente considerarlo como una variable macroeconómica relevante.

Para el año 2026, el salario mínimo legal se estableció en $1.750.905 mensuales a partir del 1 de enero de 2026, lo que equivale a un incremento del 23 % frente al año anterior



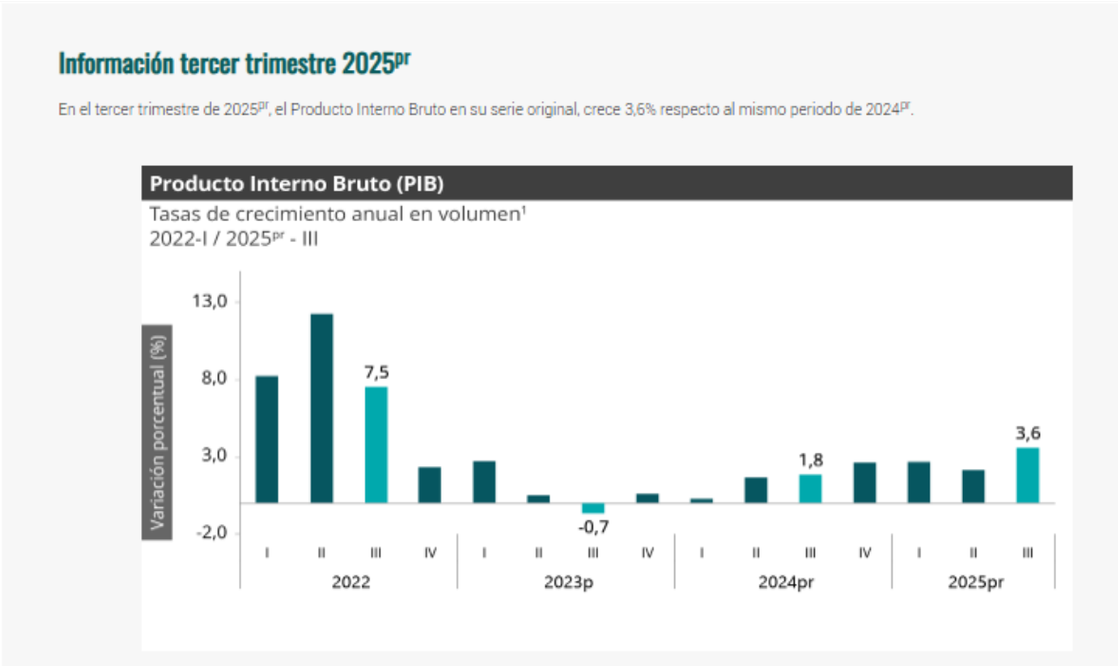
TASA DE CRECIMIENTO E INVERSIÓN

Entre 2025 y 2027, el PIB se expandirá impulsado por la demanda interna: consumo privado resiliente, gasto público que acompaña e inversión que repunta gracias a un mejor balance de la construcción. Inflación aún elevada, política monetaria cauta y un amplio déficit fiscal tensionan el panorama macroeconómico.

- La economía mundial transita hacia 2025–2027 con crecimiento moderado y estable, apoyado en digitalización, IA, transición energética y política monetaria menos restrictiva. En América Latina, la desinflación y el giro gradual de bancos centrales hacia recortes de tasas configuran un entorno menos adverso, aunque expuesto a riesgos geopolíticos y fiscales.
- En Colombia, se proyecta un crecimiento del PIB de 2,7% en 2025 y 2,8% en 2026 y 2027. La demanda interna seguirá siendo el motor: el consumo privado se mantendrá sostenido por el avance del empleo y del ingreso real, mientras el gasto público en educación y salud continuará apoyando la actividad. Al final, la contribución negativa de la demanda externa neta tenderá a moderarse.
- El desempeño de la inversión será clave en 2026–2027. Tras un periodo de fortaleza en maquinaria y equipo y rezago en la construcción, se espera recomposición: las obras civiles de infraestructura consolidarán su aporte y las edificaciones, incluida la vivienda, irán saliendo de niveles bajos, permitiendo que la inversión gane peso dentro del crecimiento.
- Los precios seguirán marcados por presiones en alimentos, bienes y servicios regulados, manteniendo la inflación por encima de la meta y exigiendo política monetaria prudente. La tasa de referencia se mantendría en pausa en 2025 y 2026, con recortes sólo en 2027.
- Un elevado déficit fiscal, necesidades de financiamiento y rendimientos soberanos altos completan los retos. Para sostener el crecimiento previsto y reducir vulnerabilidades será fundamental disminuir el “costo Colombia”: simplificar regulación y trámites, mejorar diseño tributario y laboral, reforzar logística, seguridad y justicia, profundizar mercado de capitales y acelerar adopción de IA en empresas y sector público.

PRODUCTO INTERNO BRUTO – PIB

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

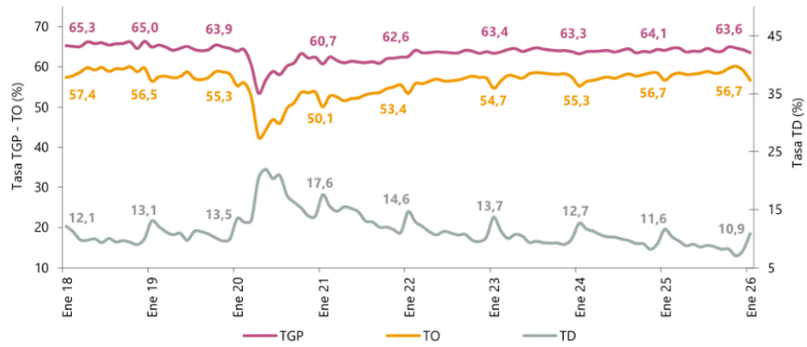
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.

- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

MERCADO LABORAL



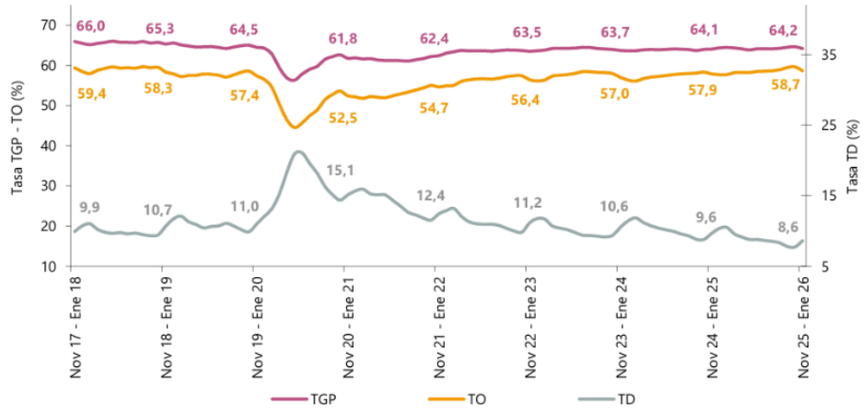
Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Para enero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,9%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,6%, en tanto que en enero de 2025 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.



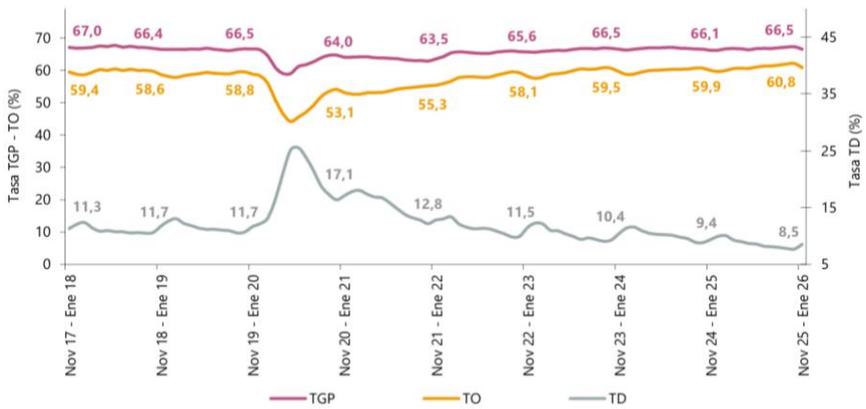
Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil noviembre 2025 - enero 2026 fue 8,6%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil noviembre 2024 - enero 2025 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 64,2%, mientras que en el mismo periodo del año anterior fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, lo que representó un aumento de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil noviembre 2024 - enero 2025 (57,9%).



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

En el trimestre móvil noviembre 2025 - enero 2026, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil noviembre 2024 - enero 2025 (9,4%). La tasa global de participación se ubicó en 66,5%, mientras que en el mismo periodo del año anterior fue 66,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,8%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil noviembre 2024 - enero 2025 (59,9%).



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

En el mes de enero de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.227 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,8 puntos porcentuales); Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,7 puntos porcentuales) e Industrias manufactureras (0,6 puntos porcentuales).

Rama de actividad	Total nacional				
	Enero 2025	Enero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.903**	**23.227**	**100**	**324**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.557	2.729	11,7	172	0,8
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.734	1.889	8,1	155	0,7
Industrias manufactureras	2.417	2.552	11,0	134	0,6
Información y comunicaciones	369	462	2,0	93	0,4
Construcción	1.497	1.585	6,8	89	0,4
Transporte y almacenamiento	1.723	1.807	7,8	85	0,4
Actividades financieras y de seguros	484	488	2,1	5	0,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.218	3.219	13,9	1	0,0
Actividades inmobiliarias	371	332	1,4	-39	-0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.981	1.941	8,4	-41	-0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	655	586	2,5	-69	-0,3
Alojamiento y servicios de comida	1.755	1.646	7,1	-109	-0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.141	3.991	17,2	-149	-0,7

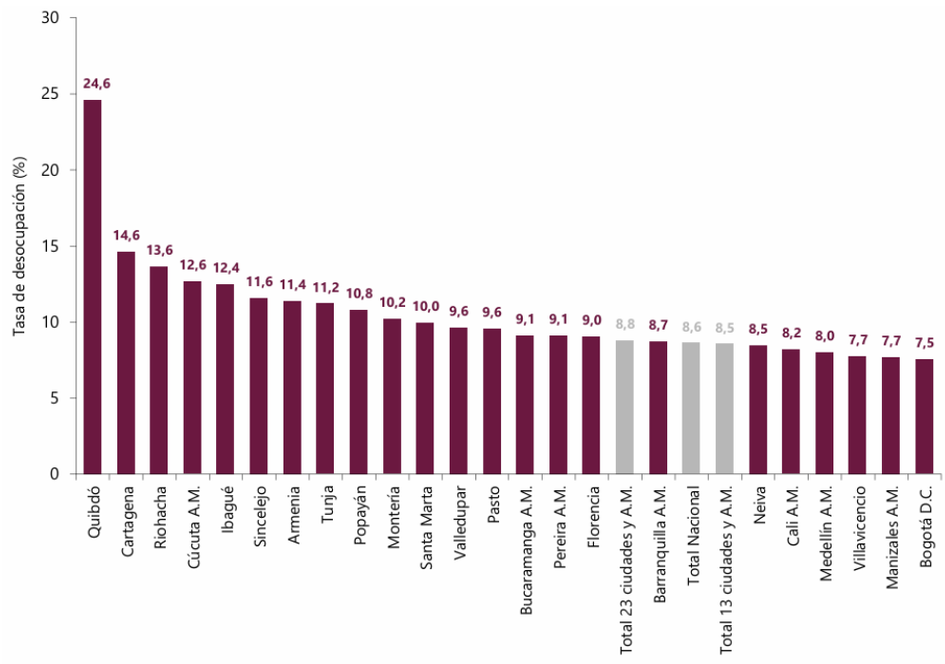
Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

En enero de 2026, Trabajador por cuenta propia y Patrón o empleador fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 0,9 y 0,5 puntos porcentuales, respectivamente.

Posición ocupacional	Total nacional				
	Enero 2025	Enero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.903**	**23.227**	**100**	**324**	
Trabajador por cuenta propia	9.392	9.587	41,3	195	0,9
Patrón o empleador	532	646	2,8	115	0,5
Obrero, empleado del gobierno	836	881	3,8	45	0,2
Jornalero o Peón	736	769	3,3	33	0,1
Obrero, empleado particular	10.233	10.250	44,1	17	0,1
Empleado doméstico	692	671	2,9	-21	-0,1
Trabajador familiar sin remuneración	475	421	1,8	-54	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "Otro", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las posiciones ocupacionales se definen a partir de la Clasificación Internacional de la Situación en el Empleo CISE-93. Las definiciones de las posiciones ocupacionales se pueden consultar en el Manual de recolección y conceptos básicos de la GEIH en el siguiente enlace: https://microdatos.dane.gov.co/index.php/catalog/853/related-materials (páginas 88 a 92).

Para el trimestre móvil noviembre 2025 - enero 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (24,6%), Cartagena (14,6%) y Riohacha (13,6%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Villavicencio (7,7%), Manizales A.M. (7,7%) y Bogotá D.C. (7,5%).



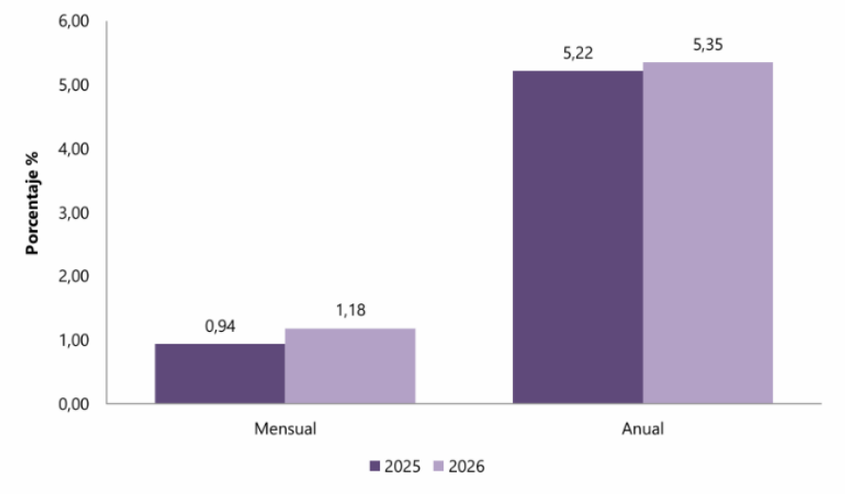
Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

Para enero de 2026, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 14.916 miles de personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en las actividades de Oficios del hogar (55,7%) y Otros° (25,9%).

Tipo de actividad	Total Nacional				
	Enero 2025	Enero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población fuera de la fuerza de trabajo	**14.506**	**14.916**	**100**	**410**	
Oficios del Hogar	8.274	8.301	55,7	27	0,2
Otros°	3.502	3.861	25,9	359	2,5
Estudiando	2.730	2.754	18,5	25	0,2

Fuente: DANE, GEIH.
Otros°: incapacitado permanente para trabajar, rentista, pensionado, jubilado, personas que no les llama la atención o creen que no vale la pena trabajar.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: datos ordenados de mayor a menor según la distribución porcentual.
Nota: poblaciones en miles.

IPC



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 1,18% en comparación con diciembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,18%): Restaurantes y hoteles (2,94%), Transporte (2,14%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,79%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,50%) y por último, Salud (1,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,79%), Recreación y cultura (0,50%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,23%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Información y comunicación (0,06%) y por último, Educación (0,00%).

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,90	0,21	2,94	0,33
Transporte	12,93	1,71	0,23	2,14	0,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,64	0,01	1,79	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,62	0,30	1,66	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,70	0,03	1,50	0,06
Salud	1,71	1,04	0,02	1,21	0,02
TOTAL	100,00	0,94	0,94	1,18	1,18
Bienes y servicios diversos	5,36	0,54	0,03	0,79	0,04
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	0,50	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,39	0,12	0,23	0,07
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,15	0,00	0,18	0,01
Información y comunicación	4,33	-0,19	-0,01	0,06	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,18%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 1,00 puntos porcentuales a la variación total.

En enero de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (3,36%), transporte urbano (5,11%), carne de res y derivados (2,55%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (2,38%), arriendo imputado (0,43%), servicio doméstico (5,16%), arriendo efectivo (0,41%), tomate (19,63%), papas (10,39%) y frutas frescas (2,39%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación fueron: electricidad (-0,91%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-11,40%), suministro de agua (-0,58%), paquetes turísticos

completos (-2,47%) y huevos (-1,60%).

Por principales subclases

Enero **2026**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	3,36	0,26
Transporte urbano	5,11	0,24
Carne de res y derivados	2,55	0,06
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	2,38	0,06
Arriendo imputado	0,43	0,05
Servicio doméstico	5,16	0,05
Arriendo efectivo	0,41	0,04
Tomate	19,63	0,04
Papas	10,39	0,03
Frutas frescas	2,39	0,03

Fuente: DANE, IPC.

Nota**:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 5,35% en comparación con enero de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,01%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,58%), Salud (7,38%), Educación (7,36%) y por último, Transporte (5,79%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,35%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (5,23%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,11%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,59%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,12%), Recreación y cultura (2,54%), Prendas de vestir y calzado (2,45%) y por último, Información y comunicación (1,48%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	8,06	0,88	9,01	1,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,08	0,09	7,58	0,13
Salud	1,71	5,47	0,09	7,38	0,12
Educación	4,41	10,62	0,40	7,36	0,29
Transporte	12,93	4,90	0,66	5,79	0,78
TOTAL	100,00	5,22	5,22	5,35	5,35
Bienes y servicios diversos	5,36	2,90	0,15	5,23	0,27
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,49	0,85	5,11	0,96
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,48	1,99	4,59	1,42
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,20	0,09	4,12	0,17
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	2,54	0,08
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,60	0,05	2,45	0,08
Información y comunicación	4,33	-0,99	-0,03	1,48	0,04

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,47 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

En enero de 2026 en comparación con enero de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,19%), arriendo imputado (5,03%), arriendo efectivo (5,27%), transporte urbano (10,29%), carne de res y derivados (11,73%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (8,94%), café y productos a base de café (48,25%), educación preescolar y básica primaria (8,69%), suministro de agua (6,38%) y frutas frescas (9,23%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: electricidad (-4,00%), arroz (-7,01%), papas (-14,84%), tomate (-

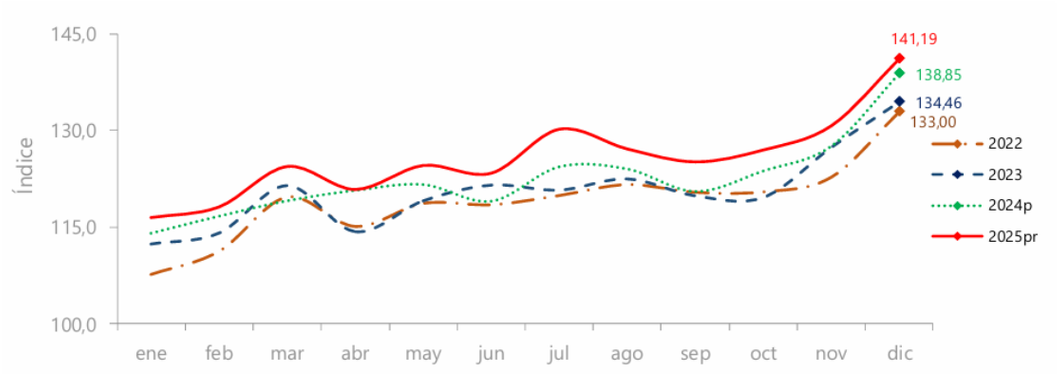
10,96%) y equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-18,79%).

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,19	0,69
Arriendo imputado	5,03	0,64
Arriendo efectivo	5,27	0,49
Transporte urbano	10,29	0,49
Carne de res y derivados	11,73	0,28
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	8,94	0,21
Café y productos a base de café	48,25	0,14
Educación preescolar y básica primaria	8,69	0,13
Suministro de agua	6,38	0,13
Frutas frescas	9,23	0,12

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

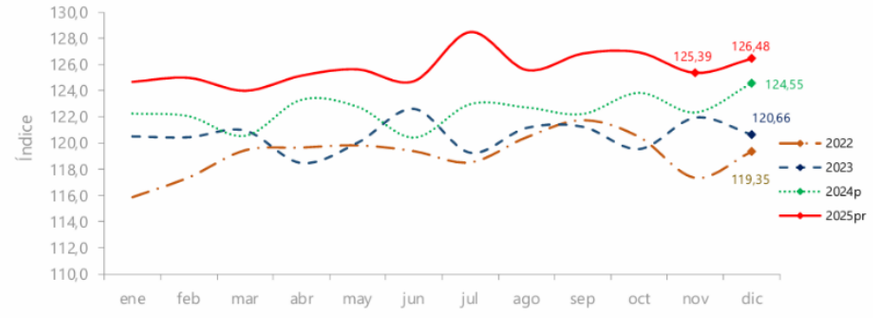
INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA

Para el mes de diciembre de 2025pr el ISE en su serie original, se ubicó en 141,19, lo que representó un crecimiento de 1,69% respecto al mes de diciembre de 2024p (138,85)



Fuente: DANE, ISE
[pr]preliminar
[p]provisional

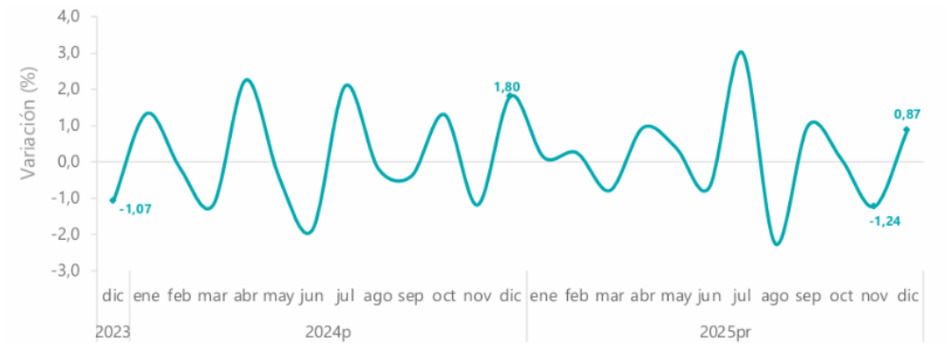
Para el mes de diciembre de 2025pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 126,48, lo que representó un crecimiento de 1,55% respecto al mes de diciembre de 2024p (124,55).



Fuente: DANE, ISE
Prpreliminar
Pprovisional

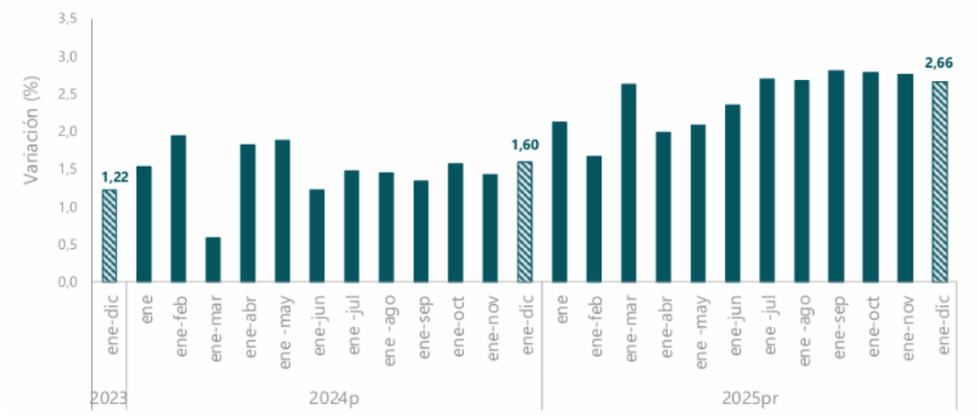
Gráfico 5. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023 - 2025Pr (diciembre)

Para el mes de diciembre de 2025pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 126,48, lo que representó un crecimiento de 0,87%, respecto al mes de noviembre de 2025pr (125,39).



Fuente: DANE, ISE
Prpreliminar
Pprovisional

Para el periodo enero-diciembre de 2025pr, el ISE en su serie original, registró un crecimiento de 2,66% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2024p, de enero diciembre registró un crecimiento de 1,60%



Fuente: DANE, ISE
Prpreliminar
Pprovisional

Para el mes de diciembre de 2025pr el índice de las actividades primarias, en su serie original se ubicó en 106,11, lo que representó un decrecimiento de 1,12% respecto al mes de diciembre de 2024p (107,31). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de diciembre de 2025pr, se ubicó en 103,65, lo que representó un decrecimiento de 1,01% respecto al mes de diciembre de 2024p (104,71).

Tasa representativa del mercado (TRM)

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) corresponde al promedio aritmético simple de las tasas ponderadas de las operaciones de compra y de venta de dólares estadounidenses a cambio de moneda legal colombiana, efectuadas por bancos comerciales, corporaciones financieras, sociedades comisionistas de bolsa, compañías de financiamiento, la Financiera de Desarrollo Nacional (FDN) y el Banco de Comercio Exterior de Colombia (Bancoldex), pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación. Esta tasa se expresa en moneda legal por un dólar de los Estados Unidos de América. La TRM vigente para cada día es calculada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con las operaciones del día anterior.

A continuación, el comportamiento de la TRM del 04 de Marzo de 2025 al 04 de marzo de 2026



https://suameca.banrep.gov.co/graficador-series/#/grafica/1

- **Análisis del sector- Estudio de Mercado**

La Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA, en observancia de las disposiciones legales contemplados en ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias, ha realizado un estudio de los procesos de selección con objetos similares al del presente proyecto.

Teniendo en cuenta los procesos publicados en la página de Colombia Compra Eficiente o el sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), se evidencian procesos contractuales exclusivos de la Corporación, empresas oferentes para la región ya que de acuerdo con su objeto social tienen las competencias e idoneidad necesarias para cumplir con los alcances proyectados.

Tabla 1 Procesos de contratación registrados en el SECOP para el desarrollo de objetos similares al presente estudio previo:

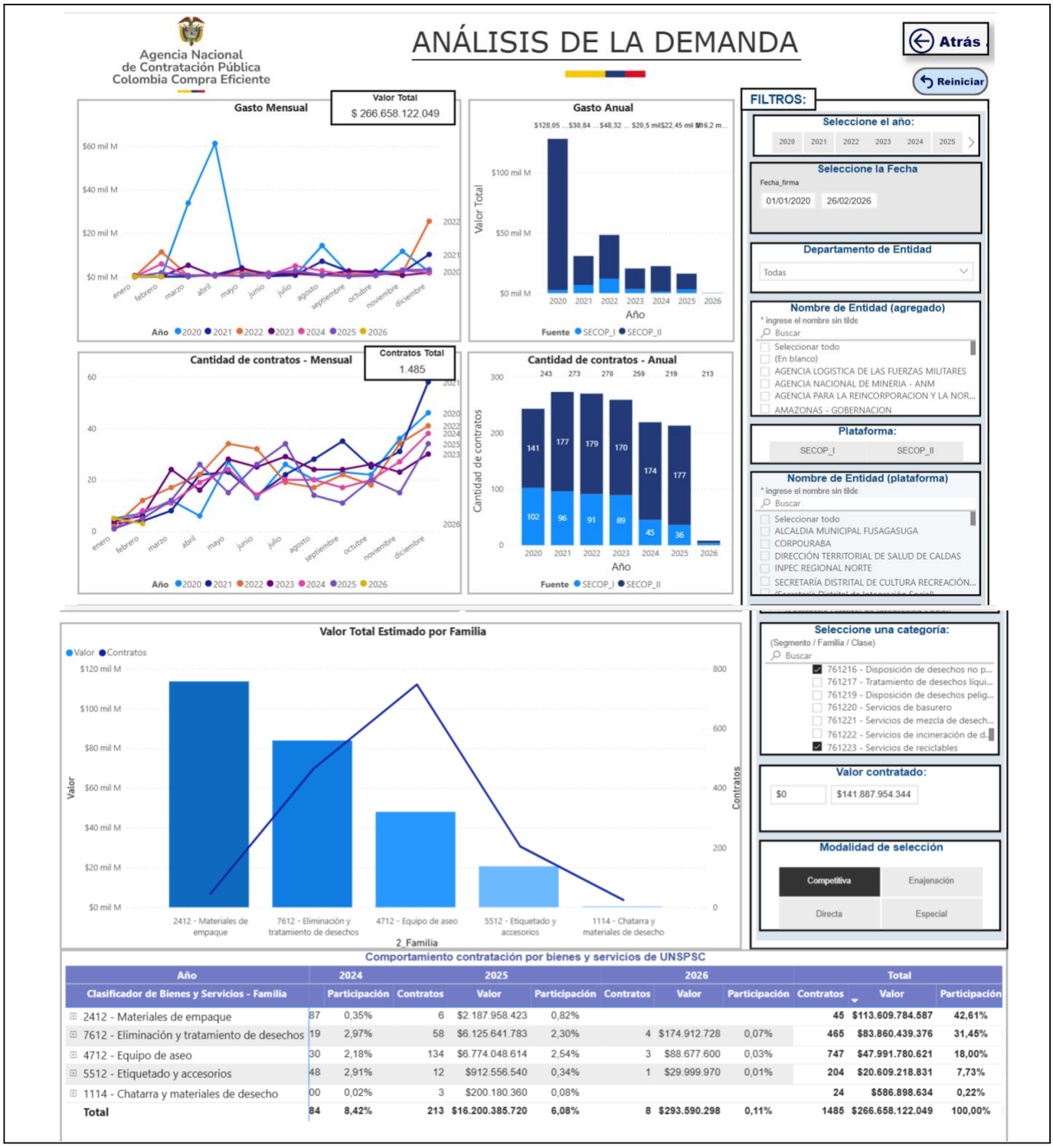
Modalidad	Proceso/Año	Objeto	Valor adjudicado	Entidad
Subasta Inversa	CORTOLIMA-SASI-0007-2025	CONTRATAR LA COMPRA DE CONTENEDORES-ECOBOTELLAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE CONSUMO RESPONSABLE ENFOCADOS EN LA ECONOMÍA CIRCULAR EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	179.931.360 COP	Cortolima
Subasta Inversa	CORTOLIMA-SASI-0004-2024	REALIZAR LA COMPRA Y SUMINISTRO DE CONTENEDORES ECOBOTELLAS Y BOTELLAS REENVASABLES METÁLICAS BOTILITOS, PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE CONSUMO	149.592.639 COP	Cortolima

		RESPONSABLE ENFOCADOS EN LA ECONOMÍA CIRCULAR EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA		
Subasta Inversa	CORTOLIMA-SASI-002-2022	CONTRATAR LA COMPRA DE CONTENEDORES-ECOBOTELLAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE CONSUMO RESPONSABLE ENFOCADOS EN LA ECONOMÍA CIRCULAR EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	199.433.736,69 COP	Cortolima
Subasta Inversa	SUBASTA INVERSA 003-2024	ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES ECOLÓGICOS QUE COADYUVE AL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA QUE PERMITA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y ESTRATEGIAS ENMARCADAS EN LA POLÍTICA DE BIENESTAR INSTITUCIONAL E INVESTIGACIÓN	131.028.333 COP	INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ
Subasta Inversa	UAESP-SASI-07-2021	SA-OPS-052 ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES, CANECAS Y BOLSAS PLÁSTICAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE APROVECHAMIENTO QUE SE DESARROLLEN EN PRO DE GENERAR UNA CULTURA CIUDADANA, EL CAMBIO DE HÁBITOS Y LA REDUCCIÓN DE RESIDUOS QUE LLEGAN AL RELLENO SANITARIO.	400.000.000 COP	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

Realizando el análisis del sector, teniendo como base la búsqueda de procesos similares al que se pretende contratar, comparamos distintos contratos a través de la plataforma del SECOP II, para determinar que efectivamente se han adelantado procesos similares en vigencias recientes. En estos procesos, existe una similitud en el objeto, el valor mensual y plazo de ejecución del contrato, lo que permite a la Entidad concluir que, las especificaciones contractuales que se pretenden establecer en el presente proceso guardan relación con el histórico realizado por otras Entidades y con los principios generales de la contratación estatal. Del mismo modo, se estableció que, existe una relación de coherencia entre la necesidad expuesta y el valor determinado a contratar. Así las cosas, se procede con la estipulación de las demás disposiciones del presente estudio previo.

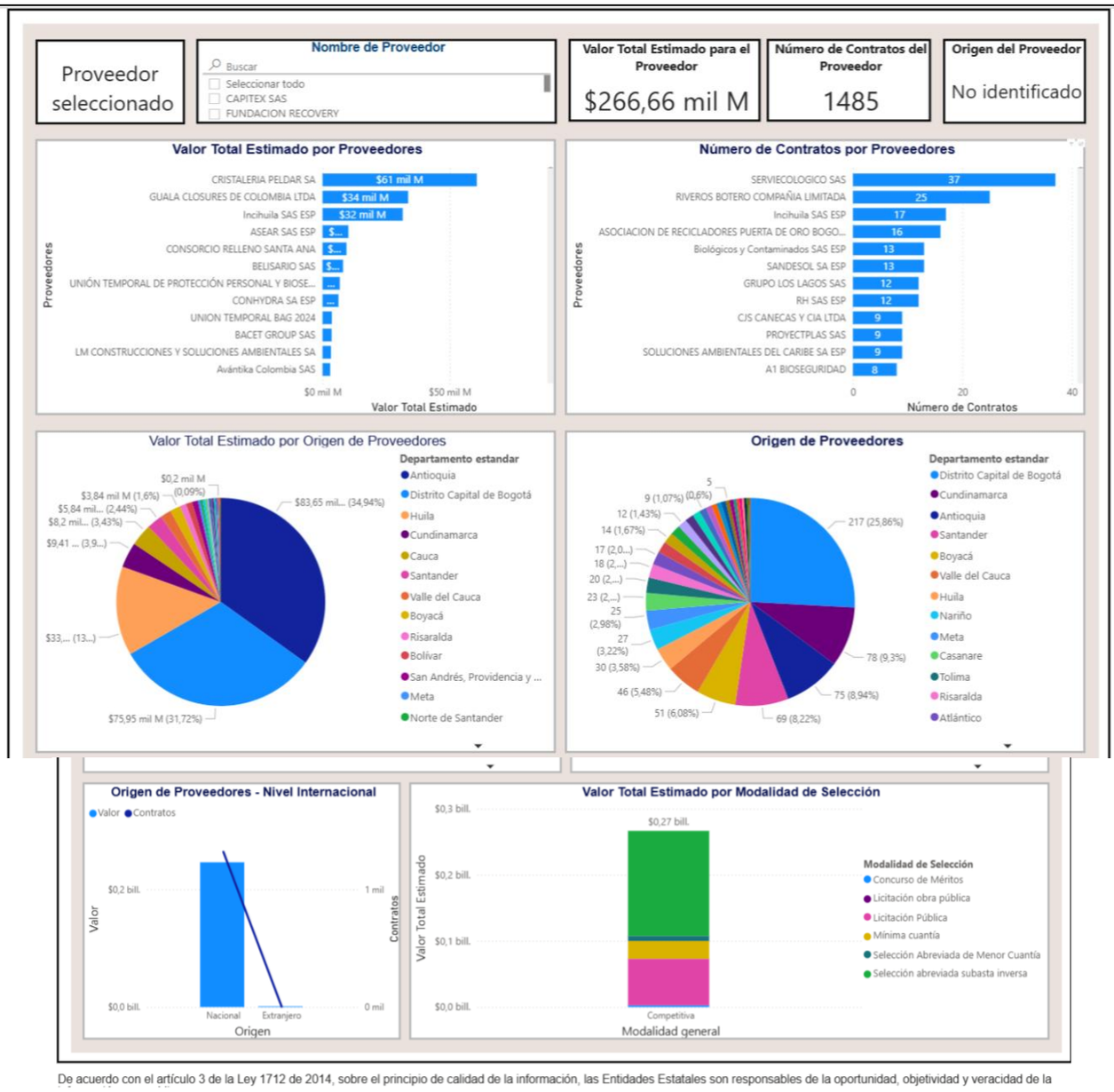
Análisis modelo de abastecimiento estratégico de la Agencia de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente – CCE

Análisis de demanda



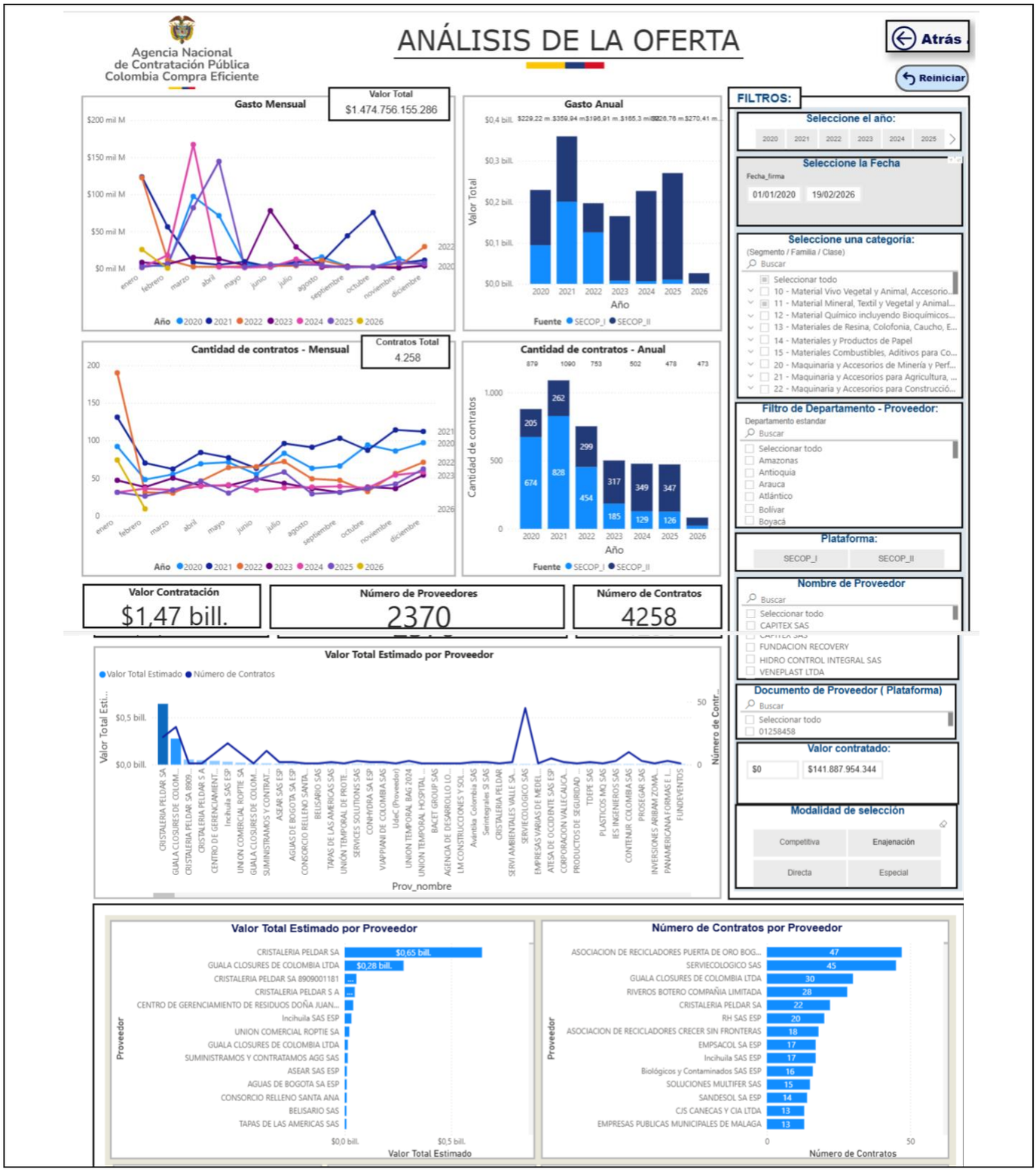
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024		2025		2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
2412 - Materiales de empaque	87 0,35%	6	$2.187.958.423	0,82%				45	$113.609.784.587	42,61%
7612 - Eliminación y tratamiento de desechos	19 2,97%	58	$6.125.641.783	2,30%	4	$174.912.728	0,07%	465	$83.860.439.376	31,45%
4712 - Equipo de aseo	30 2,18%	134	$6.774.048.614	2,54%	3	$88.677.600	0,03%	747	$47.991.780.621	18,00%
5512 - Etiquetado y accesorios	48 2,91%	12	$912.556.540	0,34%	1	$29.999.970	0,01%	204	$20.609.218.831	7,73%
1114 - Chatarra y materiales de desecho	00 0,02%	3	$200.180.360	0,08%				24	$586.898.634	0,22%
Total	**84 8,42%**	**213**	**$16.200.385.720**	**6,08%**	**8**	**$293.590.298**	**0,11%**	**1485**	**$266.658.122.049**	**100,00%**



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la

Análisis de la oferta


ANÁLISIS DE LA OFERTA
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$1.474.756.155.286
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
4.258
Cantidad de contratos - Anual
Valor Contratación
$1,47 bill.
Número de Proveedores
2370
Número de Contratos
4258
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Prov_nombre
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
Fecha_firma
01/01/2020
19/02/2026
Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
Filtro de Departamento - Proveedor:
Departamento estandar
Plataforma:
SECOP_I
SECOP_II
Nombre de Proveedor
Documento de Proveedor (Plataforma)
Valor contratado:
$0
$141.887.954.344
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial
Valor Total Estimado por Proveedor
Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
Número de Contratos



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024	2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	rticipación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
1114 - Chatarra y materiales de desecho	0,01%	14	$454.295.634	0,03%	3	$18.250.000	0,00%	81	$3.828.520.388	0,26%
2412 - Materiales de empaque	11,80%	18	$226.924.987.152	15,39%	7	$20.798.941.590	1,41%	164	$1.106.488.101.616	75,03%
4712 - Equipo de aseo	0,47%	163	$8.415.687.111	0,57%	6	$299.377.600	0,02%	1369	$66.582.065.618	4,51%
5512 - Etiquetado y accesorios	0,54%	42	$1.961.503.997	0,13%	5	$1.298.006.122	0,09%	496	$33.506.868.288	2,27%
7612 - Eliminación y tratamiento de desechos	2,55%	236	$32.649.762.372	2,21%	62	$3.811.778.957	0,26%	2148	$264.350.599.376	17,93%
Total	**15,38%**	**473**	**$270.406.236.266**	**18,34%**	**83**	**$26.226.354.269**	**1,78%**	**4258**	**$1.474.756.155.286**	**100,00%**

Análisis Limitación a MiPymes

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, en caso de que se presenten manifestaciones de interés por parte de micro, pequeñas o medianas empresas (Mipymes), estas deberán ser evaluadas conforme a los requisitos legales que permitan acreditar su condición. Esta verificación será obligatoria al momento de la evaluación de las manifestaciones y permitirá aplicar correctamente los criterios diferenciales a favor de las Mipymes, conforme lo ordena la normativa vigente sobre compras públicas.

Adicionalmente, teniendo en cuenta el análisis del mercado realizado en este estudio previo, se evidencia que la oferta de bienes requeridos (contenedores ecológicos, ecobotellas, botellas reenvasables) se concentra en organizaciones locales con experiencia operativa en el municipio de Ibagué. Así mismo, la ejecución del proyecto está focalizada geográficamente en dicho municipio, por lo que la cercanía territorial se convierte en un factor determinante para garantizar el cumplimiento oportuno del contrato, reducir los riesgos logísticos, facilitar la supervisión técnica y fortalecer la eficiencia operativa del proveedor.

Por lo anterior, y con fundamento en el parágrafo 3° del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, se considera jurídicamente viable limitar la participación en el presente proceso exclusivamente a Mipymes con operación efectiva en el municipio de Ibagué. Esta restricción se justifica en el equilibrio entre oferta y demanda territorial, el fortalecimiento de la economía local, y

la aplicación del principio de eficiencia contractual, sin afectar los principios de libre concurrencia ni igualdad, al estar basada en criterios objetivos, proporcionales y debidamente soportados en el presente estudio.

Análisis artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021

Así mismo, respecto al fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, se precisa que este proceso contractual no se enmarca en actividades o servicios que tengan una relación directa con los objetivos de dicho fomento. La naturaleza del objeto —suministro de contenedores y botilitos— no permite una vinculación directa o prioritaria de esta población en la ejecución, por lo que imponer este requisito podría constituir una limitación injustificada a la libre concurrencia y a la pluralidad de oferentes, contrariando los principios de selección objetiva y proporcionalidad establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

En este sentido, la exclusión de dicha obligación no implica desconocer la importancia de la inclusión social, sino reconocer que el proceso debe regirse por condiciones técnicas y operativas adecuadas al objeto contractual y a las capacidades requeridas para su ejecución, evitando así barreras de acceso no relacionadas con la naturaleza del contrato

Análisis Financiero

La Corporación ha realizado el estudio financiero del sector. En este orden de ideas con la Información Financiera, la cual se verificara en el RUP vigente conforme lo dispone el Decreto 1082 de 2015, se ha estructurado las condiciones de experiencia, idoneidad y capacidad financiera que deben cumplir los proponentes interesados en participar en el presente proceso, de conformidad a lo establecido en el inciso 1º del numeral 1º del artículo 5º de la ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta aspectos tales como: el objeto del contrato, el valor del contrato, forma de pago, el plazo de ejecución, lugar de ejecución y condiciones de ejecución, aspectos que hacen necesario e imperativo que la entidad solicite a los proponentes indicadores financieros que garanticen una solvencia suficiente que le permita al futuro contratista garantizar solidez y solvencia inmediata para cubrir las erogaciones imprevistas que se puedan presentar en la ejecución del contrato.

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo	Cobertura de Intereses
800027765	PARTES Y COMPLEMENTOS PLASTICOS SAS	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	1,51	0,26	0,34	0,21	6,25
800041787	LHAURA VET SAS	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	3,32	0,15	0,22	0,19	29,66
800247875	BOLTEN LTDA	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	0,73	0,48	0,11	0,05	1,65
830035402	IMPRESION Y PLASTICOS SAS	C2229 - Fabricación de	0,76	0,20	0,36	0,16	2,46

		artículos de plástico n.c.p.					
890104465	MEDIUM EDGARDO BLANCO Y CIA. S.C.A.	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	0,27	0,06	0,13	0,12	33,71
890936707	MANUFACTURA SAS	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	1,39	0,58	0,31	0,13	4,79
900493277	PLASTIBOL DE COLOMBIA SAS	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	1,00	0,41	0,26	0,09	1,11
800011170	RIMOPLASTICAS S.A.	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	1,66	0,67	0,48	0,16	3,07
800039813	ACME LEON PLASTICOS SAS	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	2,19	0,42	0,01	0,01	INDETERMINADO POSITIVO
800063924	PRODUCCIONES Y DISTRIBUCIONES DISPRO S.A.S.	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	3,02	0,21	0,24	0,19	INDETERMINADO POSITIVO
800064847	PROCESOS DE MANUFACTURA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	1,07	0,65	0,56	0,20	2,57
800066778	PLASTICOS FAYCO SAS BIC	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	1,94	0,43	0,14	0,08	1,90
800079983	SOCO SAS	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	3,58	0,33	0,07	0,05	1,48
800089851	FITROPLAS SAS	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	5,68	0,19	0,10	0,08	10,58
800103864	SYSTEMPACK LTDA.	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	1,41	0,50	0,13	0,07	1,58
800133749	PRODUCTOS MORGAN SAS	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	4,93	0,29	0,19	0,13	3,19
800145379	INVERSIONES DIANA MILENA & CIA SAS	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	1,36	0,27	0,10	0,08	2,80
800147371	CAMARPLAST Y CIA SAS	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	3,34	0,29	0,14	0,10	61,02
800159265	IQA TEXTIL SAS	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	1,46	0,64	0,36	0,13	6,50

800195170	COMPAÑIA PRODUCTORA DE ENVASES PLASTICOS SA	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	1,27	0,57	0,30	0,13	1,36
800198042	MOLD PLAST SAS	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	1,34	0,52	0,91	0,43	20,53
800205946	IDEPLAS SAS	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	1,24	0,57	0,22	0,10	2,97
800217623	FANTASIAS PLASTICAS DE COLOMBIA LTDA	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	1,77	0,49	0,19	0,10	1,55
800225290	PLASTICOS CALIDAD Y COMPAÑIA SAS EN REORGANIZACION	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	3,32	0,87	0,24	0,03	1,40
800227736	ALPHEX INDUSTRIAS PLASTICAS Y CIA S EN C	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	1,28	0,56	0,18	0,08	7,58
800232585	PROMAPLAS SAS - EN RESSTRUCTURACION	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	0,96	0,98	1,09	0,02	INDETERMINADO POSITIVO
800253534	SOINCO	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	2,29	0,37	0,28	0,18	20,58
802013535	VIDAPLAST S.A. EN REORGANIZACION	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	0,16	0,98	0,05	0,00	1,25
804000123	SOLUCIONES PLASTICAS INDUSTRIALES S.A. SOLIPLAST S.A.MONTAJE Y EXPLOTACION DE FABRICAS PARA LA PRODUCCION, DISTRIBUCION, VENTAS Y COMERCIALIZACIO SOLUCIONES PLASTICAS INDUSTRIALES S.A. SOLIPLAST S.A.01. SOCIEDAD ANÓNIMA07. ACTIVIDAD ECONÓMICA DIFERENTE A LAS ANTERIORES	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	2,12	0,58	0,34	0,14	INDETERMINADO POSITIVO
805002619	PLASTICOS CALIBRADOS SAS	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	1,21	0,61	0,35	0,13	2,26
805006040	OCCIDENTAL DE PLASTICOS SAS	C2229 - Fabricación de	1,33	0,33	0,20	0,13	3,78

		artículos de plástico n.c.p.					
805015293	FADE SAS	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	2,53	0,27	0,45	0,33	56,60
806012349	GRANUPLAS SAS	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	1,46	0,57	0,32	0,14	1,38
810000759	PLASTICOS COLOMBIA-PLASCOL S.A.S	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	2,57	0,23	0,14	0,11	156,88
810004621	INYEKTO S.A.	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	1,47	0,61	0,35	0,14	1,39
811007288	MERIDIANO SAS	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	1,55	0,63	0,42	0,15	2,98
811010679	PLASTICOS CORREA S.A.S	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	3,42	0,18	0,11	0,09	INDETERMINADO POSITIVO
811010705	PARAPLASTICOS SAS	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	1,24	0,50	0,22	0,11	INDETERMINADO POSITIVO
811012912	Metal Acrilato Sa	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	2,03	0,52	0,24	0,12	1,77
811022408	PETPACK S.A.S.	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	1,55	0,78	0,56	0,12	1,30
811027425	LAMINAS Y EMPAQUES SAS	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	1,31	0,46	0,18	0,10	2,03
811027885	COLPLAST SAS	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	1,06	0,60	0,16	0,06	1,51
816003275	DISEÑOS Y SISTEMAS LTDA	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	1,93	0,29	0,26	0,18	INDETERMINADO POSITIVO
830004408	INDUSTRIAS PLASTICAS HERBEPLAST SAS	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	1,54	0,49	0,02	0,01	INDETERMINADO POSITIVO
830006911	ABC GOTEROS TUBOS Y PRODUCTOS PLASTICOS SAS Y PODRA UTILIZAR COMO NOMBRE ABREVIADO ABC GOTUPLAS SAS	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	2,25	0,31	0,22	0,15	7,53

830007240	ALPLA Colombia SAS	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	1,19	0,72	0,22	0,06	1,22
830009390	PLASTANK COLOMBIA LTDA	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	6,56	0,22	0,21	0,17	5,04
830015545	ECOPLASTICOS INNOVADORES SAS	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	0,62	0,38	0,13	0,08	INDETERMINADO POSITIVO
830020775	ITC WILCHES SAS	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	1,62	0,64	0,24	0,09	5,91
830027094	QUINTEPLAST SAS	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	5,76	0,15	0,07	0,06	20,53
830027539	QUALYPLASTICOS SAS	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	4,51	0,17	0,26	0,21	17,24
830037833	PLASTICOS HERSON SAS	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	5,97	0,18	0,02	0,01	INDETERMINADO POSITIVO
830055863	SELLARTE SAS BIC	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	1,68	0,63	0,48	0,18	2,90
830062005	INVERSIONES ESTEBAN Y CIA S EN CS	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	4,03	0,13	0,01	0,01	1,55
830067032	LILIPLAST SAS	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	1,41	0,69	0,30	0,09	1,35
830071668	VARIEDADES PLASTICAS DE COLOMBIA LTDA-EN REORGANIZACION	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	3,32	0,51	0,03	0,01	INDETERMINADO POSITIVO
830075712	SUMIPOR SAS	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	2,36	0,42	0,81	0,47	41,72
830081217	CREATING IDEAS S.A.S.	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	1,36	0,31	0,24	0,17	7,11
830087275	POLIMERICA SAS	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	2,90	0,27	0,10	0,07	3,16
830096245	DILMAR & CIA SAS	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	3,98	0,15	0,07	0,06	6,38
830098119	BOMBATEX PUBLICIIDAD SAS	C2229 - Fabricación de artículos de	5,27	0,44	0,24	0,13	2,44

		plástico n.c.p.					
830098143	PLASTICOS MQ S.A.S.	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	1,77	0,59	0,39	0,16	1,38
830125479	POLIMES SAS	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	13,79	0,10	0,19	0,17	3,66
830130199	ETIQUETAS Y CAPSULAS DE COLOMBIA ETICAP SAS	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	3,58	0,23	0,31	0,24	38,49
830134947	EMPRESA DE SERVICIOS PLASTICOS FLEXIBLES ESERPLEX SAS	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	5,41	0,21	0,19	0,15	INDETERMINADO POSITIVO
830137526	POLIEMPAK SAS	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	1,44	0,68	0,78	0,25	INDETERMINADO POSITIVO
830145637	FAYCO S.A.S	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	1,00	0,76	0,40	0,10	1,43
830513291	POLYTECH SAS	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	2,23	0,47	0,22	0,12	1,72
830513426	EKOFIL SAS	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	1,67	0,40	0,54	0,32	14,43
830514578	EMPRESA MANUFACTURERA DE EMPAQUES PLASTICOS SAS	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	1,79	0,45	0,34	0,19	7,40
832001178	AGROPLAST SAS	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	2,64	0,23	-0,12	-0,09	-8,25
860015204	CIPLAS SAS	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	1,49	0,67	0,10	0,03	1,22
860025128	INDUSTRIA NACIONAL ELECTROMECANICA SAS INEMA SAS	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	2,56	0,20	0,14	0,11	10,01
860030839	DORFAN S.A.S	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	1,09	0,45	0,13	0,07	INDETERMINADO POSITIVO
860031462	Nardiplast SAS	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	1,80	0,46	0,60	0,32	3,56
860034813	INTALPEL SAS	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	1,71	0,52	0,36	0,17	12,40

860035198	PLASTIPACK SA	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	2,59	0,39	0,57	0,35	8,75
860037111	COLEMPAQUES SAS	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	3,02	0,26	0,73	0,54	25,02
860042431	DICOL LTDA	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	1,81	0,37	0,35	0,22	16,71
860045068	PLASCOVIL LTDA	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	1,14	0,29	0,20	0,14	INDETERMINADO POSITIVO
860054090	industria nacional de acrilicos inacril sas	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	1,11	0,38	0,04	0,03	1,14
860057349	DARPLAS SAS	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	2,66	0,27	0,17	0,12	11,40
860059985	REFORPLAS S.A.S.	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	2,17	0,40	0,36	0,21	2,88
860068087	REFORZADOS PLASTICOS DE LA SABANA	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	0,33	0,75	0,06	0,02	3,83
860070605	Pelpak SA En Reorganizacion	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	0,84	0,69	0,16	0,05	1,01
860351401	PETROLENE LTDA	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	4,27	0,18	0,18	0,15	12,51
860451763	PROMOCIONES FANTASTICAS SAS	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	1,28	0,64	0,28	0,10	1,39
860500279	PLASTICOS ROYAL ABELLA LTDA	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	2,52	0,34	0,25	0,16	INDETERMINADO POSITIVO
860500991	RIOPLAST S.A.	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	3,82	0,22	0,35	0,28	39,72
860501687	TROMOPLAS S.A.S.	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	10,58	0,12	0,05	0,04	7,71
860507820	DISTRIBUCIONES TECNICAS COLOMBIANA DITECO LIMITADA	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	1,39	0,55	0,39	0,17	INDETERMINADO POSITIVO
860510099	INGENIERIA DE TRANSFORMACION DE PLASTICOS	C2229 - Fabricación de artículos de	1,00	0,56	0,31	0,14	1,85

	S.A.S	plástico n.c.p.					
860515518	COMPAÑIA DE PARTES Y ACCESORIOS S.A.S.	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	2,87	0,34	0,39	0,26	23,92
860516715	INDUSTRIAS PLASTICAS GR LTDA	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	1,54	0,63	0,32	0,12	1,28
860520268	UMIPLAST SAS	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	7,03	0,18	0,07	0,06	8,91
860520471	INDUSTRIAS PLASTICAS ASOCIADAS SA INDUPLAS SA	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	1,19	0,41	0,14	0,08	INDETERMINADO POSITIVO
860521079	COMPAÑIA GENERAL DE PLASTICOS LTDA	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	4,80	0,17	0,17	0,14	307,71
860522213	TROFORMAS S.A.S.	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	1,94	0,59	0,10	0,04	2,53
860524445	VALMEC SAS EN REORGANIZACION	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	1,32	0,31	0,02	0,01	INDETERMINADO POSITIVO
860529748	SM PLASTICOS SAS	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	2,32	0,32	-0,02	-0,02	-0,70
860531849	MERCICO SAS	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	1,22	0,68	0,09	0,03	INDETERMINADO POSITIVO
860531989	POLIPACK SAS	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	7,03	0,49	0,21	0,11	INDETERMINADO POSITIVO
890200690	PLASTICOS DE SANTANDER SAS	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	2,44	0,29	0,25	0,18	12,72
890301033	TECNOPLAST SAS	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	1,10	0,72	0,24	0,07	0,69
890304611	INDUSTRIA COLOMBIANA DE PLASTICOS IMEC SAS	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	1,71	0,49	0,34	0,17	2,61
890306253	PRODUCTPLAST SAS	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	1,95	0,50	0,18	0,09	1,35
890306499	UNION PLASTICA S.A.S	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	4,15	0,25	0,12	0,09	36,65

890311628	ENVASES SAS	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	2,98	0,32	0,17	0,11	2,54
890317364	PLASTICOS MAFRA COLEY Y COMPAÑIA S EN C	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	2,14	0,24	0,09	0,07	INDETERMINADO POSITIVO
890319254	SUPRAPAK S.A.S	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	0,91	0,80	0,70	0,14	1,10
890321654	INDUSTRIAS PRODEPLAST SAS	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	4,31	0,20	0,20	0,16	13,84
890801451	RIDUCO S.A	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	2,06	0,50	0,28	0,14	4,20
890806873	MANGUERAS Y CONDUCCIONES S.AS MAYCO S.A.S	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	1,24	0,51	0,22	0,11	1,92
890900331	FORMACOL S.A.	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	0,61	0,69	-0,03	-0,01	INDETERMINADO NEGATIVO
890900559	PLASTICOS MEDELLIN S.A.S	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	6,54	0,15	0,16	0,14	10,69
890900625	INDUSTRIAS PLASTICAS MM S.A.S	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	2,99	0,21	0,30	0,24	27,10
890904980	INCODI SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	1,40	0,31	0,14	0,10	5,21
890906904	SIMEX	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	2,65	0,32	0,52	0,36	28,81
890915756	ALBERTO CADAVID R & CIA S.A	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	1,42	0,59	0,32	0,13	8,87
890920025	REPRESENTACIONES OSCAR JARAMILLO PLASTICOS OJARA S.A	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	1,69	0,44	0,20	0,11	2,86
890928476	INTERNACIONAL DE PLASTICOS S.A.S	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	3,33	0,32	0,33	0,23	28,18
890937619	PLASMAR SAS	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	1,36	0,67	0,65	0,21	3,68

890941376	PLASTINOVO S.A.S.	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	3,99	0,28	0,26	0,18	13,77
891408823	NORMARH S.A.S	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	3,14	0,41	0,15	0,09	INDETERMINADO POSITIVO
891902447	PLASTICOS DEL GREMIO CAFETERO S.A PLASTCAFE	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	1,76	0,35	0,16	0,10	8,38
900007848	BERMUPLAST LTDA	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	3,01	0,23	0,12	0,09	18,70
900010890	AISLAPOR SAS	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	1,25	0,65	0,05	0,02	0,75
900026256	COMPAÑIA INTEGRAL DE PLASTICOS S.A.S	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	1,94	0,90	-0,67	-0,07	INDETERMINADO NEGATIVO
900037539	MOLDPET S.A.S	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	1,05	0,68	0,51	0,16	2,66
900067747	GRUPO GUERS SAS	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	1,13	0,30	-0,13	-0,09	-18,39
900068655	POLYSER SAS	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	1,30	0,73	-0,11	-0,03	-0,95
900068733	IINVERSIONES LUVIPLAST S.A..	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	1,87	0,48	0,30	0,16	3,34
900072404	SOCIEDAD NARIÑENSE DE PLASTICOS SA	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	1,00	0,64	-0,16	-0,06	INDETERMINADO NEGATIVO
900087104	SMART PACK SAS	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	0,95	0,88	-1,83	-0,22	INDETERMINADO NEGATIVO
900092518	ESTRUCTURAS PLASTICAS MADERPLAST S A	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	3,23	0,22	0,28	0,22	INDETERMINADO POSITIVO
900096674	PLASTICOS INTEGRALES SAS	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	1,87	0,60	0,29	0,12	5,82
900103522	SYPEL Y CIA LTDA	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	2,41	0,17	0,27	0,23	14,10

900133135	INDUSTRIA DE CANTOS PLASTICOS INCANPLAS ICP SAS	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	1,48	0,32	0,23	0,15	4,62
900135579	GUTVAN SAS	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	1,66	0,59	0,44	0,18	3,54
900161996	EMPRESA COLOMBIANA DEL PLASTICO S.A.S	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	5,38	0,23	0,14	0,11	3,46
900170587	GEN PLAST SAS	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	1,45	0,69	0,33	0,10	2,25
900187140	NOVAQUIMICA COLOMBIA SAS	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	1,94	0,44	0,43	0,24	INDETERMINADO POSITIVO
900197511	AGROBOL S.A.S. BIC fabricación de plaguicidas y otros productos de uso agropecuario y su transformación que busca tener soluciones integrales para el campofabricación de plaguicidas y otros productos de uso agropecuario y su transformación que busca tener soluciones integrales para el campo C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p. 01. ANUAL 2008-01-21 ACTIVA 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS 07. ACTIVIDAD ECONÓMICA DIFERENTE A LAS ANTERIORES	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	2,79	0,28	0,11	0,08	INDETERMINADO POSITIVO
900226838	NOUVELLE COLOMBIA E.U.	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	0,96	0,28	0,17	0,12	6,33
900227853	PEDRIPLASTICOS SAS	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	2,65	0,65	0,15	0,05	1,23
900231017	SURTIPLAST CT SAS	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	1,05	0,48	0,11	0,06	1,18
900247976	FERMOLPLAST LTDA	C2229 - Fabricación de	1,46	0,40	0,24	0,14	15,55

		artículos de plástico n.c.p.					
900259734	INDUSTRIAS PLASTICAS DE MEDELLIN SAS	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	1,83	0,53	0,57	0,27	6,41
900333574	INDUSTRIAS PLASTICAS PROBOLSAS SAS	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	1,51	0,75	0,37	0,09	1,19
900403787	PLASTICOS MONACO S A S	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	1,51	0,54	0,43	0,20	3,99
900410361	DISPOLBOLSA POLIETILENOS SAS	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	1,83	0,94	0,01	0,00	0,00
900431011	TP COLOMBIA SAS	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	1,74	0,79	0,30	0,06	1,28
900445054	PLASTICOS Y BOLSAS DE OCCIDENTES SAS	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	2,19	0,34	0,33	0,21	7,23
900491109	FACTORIAS ASOCIADAS SAS	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	2,69	0,59	0,33	0,14	1,91
900495013	BACCA RODRIGUEZ SAS	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	23,35	0,90	0,24	0,02	2,90
900499693	FLEX PACK´S SAS	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	3,69	0,25	0,43	0,32	51,43
900501448	PLASTICOS JR ASOCIADOS SAS	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	3,30	0,57	0,09	0,04	INDETERMINADO POSITIVO
900525204	INDUSTRIAS PLASTICAS ATH SAS	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	1,15	0,61	0,43	0,17	4,54
900536499	GRUPO MAYA VELASQUEZ S.A.S.	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	2,59	0,63	0,41	0,15	1,42
900555485	TECNOLOGIA PLASTICA TECNOSA SAS	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	1,67	0,66	0,16	0,05	INDETERMINADO POSITIVO
900582826	PLASTIC-BOLSAS SAS	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	2,21	0,26	0,07	0,05	3,18
900601087	DISTRIBUIDORA PLASTICOS SUR SAS	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	1,40	0,84	0,39	0,06	1,59

900614243	FADEPLAST BUGA SAS	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	0,87	0,70	0,66	0,20	4,17
900639245	EMPAQUES DE PLASTICOS Y PAPEL PLASPEL SAS	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	1,47	0,66	0,53	0,18	1,50
900645976	TECNOEMPAQUES DE OCCIDENTE SAS	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	1,03	0,82	-0,29	-0,05	-0,53
900670166	COMPAIA DE PLASTICOS ULTRAPLAST S.A.S.	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	1,19	0,63	0,44	0,16	1,86
900683522	FABRICACION Y DISTRIBUCION MARINA ABRICACION Y DISTRIBUCION MARINA	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	1,88	0,52	0,09	0,04	7,25
900693169	BIOLAM COLOMBIA SAS	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	1,46	0,61	0,36	0,14	1,35
900708165	BRAXXON SAS	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	2,80	0,24	0,20	0,15	7,78
900770019	CI INDUBOLSAS CONTRERASJ&T SAS	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	2,45	0,50	0,24	0,12	2,17
900894823	Crescent SAS	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	3,88	0,40	-0,32	-0,20	-26,67
900907931	PROCTECH TECNOLOGIA EN PROTECCION SAS	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	1,51	0,70	0,58	0,18	2,63
900926163	SPRAY SOLUTIONS INT S.A.S.	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	2,29	0,38	0,48	0,30	38,19
901003427	SISTEMAS DE INTEGRACION EN PLASTICOS S.A.S	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	0,96	0,50	0,09	0,05	0,80
901126471	ALUCAPS COLOMBIA SAS	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	1,84	0,54	-0,12	-0,05	INDETERMINADO NEGATIVO
901177741	KOEN PACK COLOMBIA SAS	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	1,67	0,57	0,43	0,18	6,40
901196160	INDUSTRIAS PLASTICAS FG SAS	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	1,46	0,47	0,09	0,05	0,90

901221052	PPC FLEX COLOMBIA SAS	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	2,52	0,54	0,48	0,22	1,61
901228057	GRUPO GLOBAL PACK SAS	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	1,93	1,04	-10,05	0,41	5,23
901236118	NAVAC PACKAGING SAS	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	2,61	0,28	0,18	0,13	INDETERMINADO POSITIVO
901353655	ECOBOLSAS CARIBE S.A.S.	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	2,60	0,15	0,04	0,04	INDETERMINADO POSITIVO
901353670	ECOVASOS DEL CARIBE S.A.S.	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	5,60	0,24	-0,05	-0,04	-7,63
901458968	SOLUCIONES PLASTICAS CARIBE SAS	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	0,97	0,96	-0,51	-0,02	-0,22
901506103	MENSHEN COLOMBIA SAS	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	3,54	0,77	0,22	0,05	0,46
800033159	Durman Colombia SAS	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	0,97	0,60	-0,32	-0,13	INDETERMINADO NEGATIVO
800042175	PRODUCTOS QUIMICOS ANDINOS SAS	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	1,58	0,44	0,36	0,20	3,22
800184269	EMPRESA COLOMBIANA DE SOPLADO E INYECCION ECSI SAS	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	1,90	0,43	0,08	0,05	2,15
802014606	PET DEL CARIBE SA	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	0,89	0,66	0,32	0,11	1,86
811004805	O-TEK INTERNACIONAL S.A.S.	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	3,22	0,01	0,09	0,09	INDETERMINADO POSITIVO
817001528	PAVCO DE OCCIDENTE S.A.S.	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	1,40	0,21	0,05	0,04	11,72
860005050	Mexichem Colombia SAS	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	1,98	0,32	0,16	0,11	26,73
860006160	PLASTILENE SAS	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	1,50	0,50	0,15	0,07	1,54

860013771	AJOVER DARNEL SAS	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	1,22	0,52	0,09	0,04	0,92
860041813	Industrias Vanyplas Ltda.	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	0,72	0,34	0,04	0,03	0,84
860402328	INTECPLAST INYECCION TECNICA DE PLASTICOS SAS	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	1,19	0,73	0,49	0,13	1,31
860502509	PVC GERFOR S.A.S	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	1,52	0,63	0,04	0,01	0,34
860513290	PRODUCTORES DE ENVASES FARMACEUTICOS SAS PROENFAR SAS	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	2,36	0,23	0,26	0,20	14,72
860530547	MULTIDIMENSIONALES S.A.S	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	1,30	0,90	0,74	0,08	0,51
860533798	PLASTICOS Y CAUCHOS S A PLACA	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	1,11	0,82	0,62	0,11	1,75
890319047	CARVAJAL EMPAQUES S.A.	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	1,25	0,24	0,13	0,10	6,70
890321924	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA SA	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	1,17	0,60	0,36	0,14	1,52
890900424	MICROPLAST ANTONIO PALACIO & CIA SAS	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	2,30	0,16	0,10	0,09	5,26
900129117	comercializadora Inducascos SAS	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	2,28	0,40	0,38	0,23	2,03
900188396	TIGRE COLOMBIA S A S	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	0,45	1,14	1,32	-0,18	-3,15
800007202	ALTALENE SAS	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	1,12	0,61	0,32	0,13	2,01
800041723	AMCOR RIGID PACKAGING DE COLOMBIA S.A.S.	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	1,41	0,71	0,23	0,07	5,43
800067861	COMPAÑIA IBEROAMERICANA DE PLASTICOS S.A.S	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	0,98	0,37	0,07	0,05	1,26
800156635	ALUSUD EMBALAJES	C2229 - Fabricación de	4,17	0,21	0,18	0,14	30,02

	COLOMBIA LTDA	artículos de plástico n.c.p.					
800164590	Celta SAS	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	2,21	0,34	0,00	0,00	-0,09
800171338	SOPLASCOL SAS	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	1,08	0,46	0,04	0,02	2,86
800218958	FLEXOSPRING S A S	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	1,71	0,41	0,19	0,11	5,18
800219678	KANGUPOR SAS	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	5,98	0,17	0,07	0,06	INDETERMINADO POSITIVO
800226901	RECICLENE SAS	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	1,69	0,47	0,10	0,05	1,02
800251038	GUALA CLOSURES DE COLOMBIA LTDA	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	2,41	0,38	0,75	0,46	INDETERMINADO POSITIVO
815004320	PLASTIC FILMS INTERNACIONAL SA	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	1,63	0,61	0,33	0,13	1,72
817000727	CLARIOS DEL PACIFICO SAS	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	2,35	0,23	0,13	0,10	37,07
817000793	ARPACK S.A.S	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	22,70	0,07	0,17	0,16	26,07
817002584	INVERSIONES AGA S.A.	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	2,41	0,16	0,24	0,20	20,71
830068360	FLOPACK SA	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	1,33	0,58	0,05	0,02	0,26
860014404	TAPON CORONA DE COLOMBIA S.A.S	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	1,19	0,62	0,15	0,06	INDETERMINADO POSITIVO
860024986	PLASTICOS TECNICOS SAS	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	1,25	0,57	0,28	0,12	1,45
860029949	DIENES Y CIA SAS	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	3,15	0,16	0,30	0,25	13,78
860041662	RAMBAL S.A.S BIC	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	1,11	0,53	0,18	0,08	3,63

860042155	PROEMPAQUES SAS	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	4,21	0,22	0,43	0,34	INDETERMINADO POSITIVO
890104438	Empaques Transportes sa	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	0,86	0,78	0,28	0,06	0,92
890211562	TEJIDOS SINTETICOS DE COLOMBIA SA	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	3,87	0,23	0,27	0,21	6,84
890300794	PLASTICOS RIMAX SAS	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	2,03	0,33	0,31	0,21	17,17
890307885	PLASTICOS ESPECIALES S.A.S	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	0,95	0,61	0,17	0,07	1,67
890402974	CORPORACION PLASTICA SAS	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	2,15	0,17	0,05	0,04	1,11
890900071	NOVEDADES PLASTICAS SAS	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	1,85	0,79	0,57	0,12	1,17
890905790	COLOMBIANA FLEXOGRAFICA DE PLASTICOS SAS	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	2,92	0,32	0,10	0,07	1,23
890907406	PLASTICOS TRUHER S.A.	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	1,04	0,48	0,13	0,07	0,88
890928257	ALICO SAS BIC	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	1,84	0,33	0,17	0,11	2,82
891408635	INDUSTRIAS ZENNER SA	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	1,04	0,44	0,14	0,08	1,75
900078003	AMCOR HOLDINGS AUSTRALIA PTY LTD SUCURSAL COLOMBIA	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	2,24	0,75	0,15	0,04	0,99
900306527	REHAU S.A.S.	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	2,44	0,36	0,10	0,07	318,68
900368076	ENVASES PLASTICOS DE LA SABANA S.A.S	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	4,80	0,19	0,47	0,38	46,04
900444531	INTEGRAL DE EMPAQUES SAS	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	2,37	0,55	0,14	0,06	1,43
900483014	AMCOR FLEXIBLES CALI SAS	C2229 - Fabricación de artículos de	2,09	0,57	0,08	0,03	3,13

		plástico n.c.p.					
900574924	PHOENIX PACKAGING CARIBE SAS	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	0,14	2,32	0,48	-0,63	-8,10
900638916	PLASTICOS KENDY COLOMBIA S.A.S	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	2,17	0,39	0,20	0,12	3,19
900653488	IML EMPAQUES COLOMBIA SAS	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	2,41	0,32	0,04	0,02	0,49
900681625	ENVASES DE TOCANCIPA S.A.S	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	3,57	0,24	0,30	0,23	3,86
900691450	TGV DE COLOMBIA SAS	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	1,56	0,40	0,02	0,01	INDETERMINADO POSITIVO
900721416	SISTEMAS CONSTRUCTIVOS AVANZADOS ZONA FRANCA S.A.S.SIGLA SCA ZF S.A.S	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	3,05	0,29	0,52	0,37	3.090,55
900839078	O-TEK CENTRAL SAS	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	2,92	0,18	0,41	0,34	INDETERMINADO POSITIVO
900896300	TUBOSA SAS	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	1,07	0,67	0,40	0,13	1,32
900926488	LAMINATE PACKAGING COLOMBIA SAS	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	1,33	0,64	0,70	0,25	3,49
900967391	ALIAXIS COLOMBIA ZONA FRANCA SAS	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	3,15	0,23	0,32	0,24	53,93
900967809	NOVALENE ZONA FRANCA SAS	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	1,08	0,52	0,19	0,09	2,56
901066786	Deceuninck SAS	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	1,33	1,15	0,48	-0,07	-0,43
901245278	LINEA AGRICOLA COLOMBIA SAS	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	0,91	0,83	0,23	0,04	0,50
901263353	AGRIPLAST SAS	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	5,43	0,17	0,27	0,23	16,65
901383488	DECOWRAPS COLOMBIA SAS	C2229 - Fabricación de artículos de	2,85	0,27	0,38	0,28	INDETERMINADO

		plástico n.c.p.					POSITIVO
Mediana			1,80	0,45	0,22	0,11	2,89

En este orden de ideas, el proponente debe cumplir con los siguientes indicadores:

INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE REQUERIDO
INDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1,80
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 45%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad operacional/Gastos de Intereses	Mayor o igual a 2,89

Análisis de indicadores financieros

- **Índice de Liquidez:** Permite establecer la cuantía del activo disponible que soporta las obligaciones a corto plazo y la capacidad del proponente para hacer frente a sus deudas en los mismos términos, este índice permite analizar que, por cada peso de deuda corriente, cuanto existe de respaldo en activo corriente. En este orden de ideas entre más alto sea, menor riesgo existe que resulten no pagas las deudas a corto plazo y mayor será la solidez de pago por parte del proponente. (Prieto 2010)**1**
- **Índice de endeudamiento:** Indican en que porcentaje y a qué termino están comprometiendo los activos de estas empresas, adicionalmente es utilizado porque garantiza el cumplimiento de las obligaciones, (SENA 2020)**2**

- **Razón de cobertura de intereses:** Establece una relación entre las utilidades operacionales de la empresa y sus gastos financieros, los cuales están a su vez en relación directa con su nivel de endeudamiento. En otras palabras, se quiere establecer la incidencia que tienen los gastos financieros sobre las utilidades de la empresa (Prieto 2010)**3**.

Capacidad organizacional:

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores. Esta información se verificará con los indicadores contenidos en el RUP vigente y en firme.

INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional / Total Patrimonio	Mayor o igual a 0,22
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,11

- **Rentabilidad del patrimonio:** Refleja el rendimiento tanto de los aportes como del superávit acumulado, el cual debe compararse con la tasa de oportunidad que cada accionista tiene para evaluar sus inversiones. (Incp 2020)**4**
- **Rentabilidad del activo:** Mide la rentabilidad de los activos de una empresa, estableciendo

1 Prieto Hurtado Carlos Alberto. Análisis financiero. 2010
2 Sistema de Aprendizaje Sena. Análisis de estados Financieros. 2020
3 Prieto Hurtado Carlos Alberto. Análisis financiero. 2010
4 Instituto Colombiano de Contadores Públicos. Principales indicadores financieros y de gestión. 2020

para ello una relación entre los beneficios netos y los activos totales de la sociedad. (Incp 2020)**5**

10. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Mantienen capítulos de Compras Públicas, toda vez que la Corporación Autónoma Regional del Tolima es una entidad estatal del orden nacional y el presupuesto oficial del proceso que nos convoca supera los umbrales estipulados.

En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, se otorgará trato nacional a las ofertas de bienes y servicios originarias de los países con los cuales Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes que cubren el presente proceso descritos en la siguiente tabla

Acuerdo Comercial		**¿Vigente?**	**Entidad Estatal incluida**	**Umbral**	**Excepción aplicable**	**Proceso de Contratación cubierto**
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO			NO
	México	SI	NO			NO
	Perú	SI	NO			NO
Canadá		SI	NO			NO
Chile		SI	NO			NO
Corea		SI	NO			NO
Costa Rica		SI	NO			NO
Estados Unidos		SI	NO			NO
Estados AELC		SI	NO			NO
México		SI	SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO			NO
Unión Europea		SI	NO			NO
Israel		SI	NO			NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO			NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	NO

En consecuencia, las Ofertas de servicios del país con el cual Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios nacionales y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

.

11. ANEXOS

A. Certificado de disponibilidad presupuestal.
B. Cotizaciones

5 Instituto Colombiano de Contadores Públicos. Principales indicadores financieros y de gestión. 2020

12.RESPONSABLES	
La Entidad deberá definir quiénes forman parte como responsables del estudio previo. Para nosotros, quienes hagan parte de este en cada uno de los numerales descritos deberán firmar como responsables del mismo	
GUILLERMO AUGUSTO VALLEJO FRANCO Subdirector de Desarrollo Ambiental Sostenible	FIRMA:
JOSE ANTONIO MORENO LEAL Profesional Especializado Economía Circular y Negocios Verdes Supervisor	FIRMA:
IFM ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS Contratistas Indicadores financiaros Capacidad organizacional:	FIRMA:
MARIO ANDRES HERNANDEZ REINOSO Abogado Contratista Aspectos Jurídicos	
ANGELICA MARIA VALENCIA BONILLA Jefe Oficina de Contratación (Modalidad de selección y tipología del contrato)	FIRMA:

Proyectó: José Antonio Moreno Leal /Prof. Especializado - SDAS
Revisó: Mario Andrés Hernández – Abogado contratista
Revisó: Edgar Ruiz Contreras – Abogado Contratista Oficina de Contratación.

CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN
22/5/2024	00	Se recodifica pasando por su naturaleza de ser instructivo a formato. Viene de IN_GC_001 Versión 13